



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 18 de Septiembre de 2024

EDICIÓN N° 11.147

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 20/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402190422-32563-E** Libera de responsabilidad al Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Larrea; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítems 2), 3), 4), 5) y 6), por la suma de Pesos Cuatro millones doscientos catorce mil ochocientos sesenta y dos con 97/100 (\$4.214.862,97) y punto B), ítem 1), subítems b) y c) del mismo considerando. Declara responsables al Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Larrea; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1); condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Trescientos noventa y cuatro mil quinientos (\$394.500,00). Formula al Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Larrea, Reparos con aplicación de la multa. Aplica al Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Larrea, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por Pesos Doscientos mil (\$200.000) para cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 25/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33101-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 42/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100518-29574-E** Libera de responsabilidad al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) – ex-Director de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (M.E.C.C.y T.) y a la Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey (DNI N° 21.479.047), ex-Directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Responsable de la Dirección de Educación Superior.

**RESOLUCIÓN N° 19/24 - ACUERDO SALA I N° 401200521-31812-E** Declara responsable a la Cra. Melisa Soledad Vucko (D.N.I. N° 31.291.734), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), en razón de la observación con alcance de REPARO y aplica multa de Ciento veintiocho mil quinientos dieciocho pesos (\$ 128.518,-), conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A. Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 12/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402151021-31980-E** Deja sin efecto los Arts. 3° y 4° de la Resolución Sala II N° 3/23. Dispone el archivo de las presentes actuaciones.

**RESOLUCIÓN N° 22/24- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 403220617-28857-E** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 27/24 - ACUERDO SALA I N° 403061115-27575-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 8/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. 403070208-21863-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 17/24 - ACUERDO SALA I N° 403290615-27347-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 16/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402260623-33620-E** Libera de responsabilidad a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala y al Cr. Juan Alberto Zacarías; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 14/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33060-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 19/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-32990-E** Aplica a la Sra. Intendente Municipal de Enrique Urien, Liliana del Carmen Pascua, una multa de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos Nros. 683; 684; 685; 686 y 687 y Reiteratorios Nros. 780; 782; 783; 784 y 785.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 15/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33111-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

E:18/09 V:23/09/2024

>\*<

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.**

*Provincia del Chaco*

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo  
RESOLUCION N° 2024-1187-23-1 de fecha 12/09/2024

**Cesar Luiggi Roso del Rio**

*Secretario General*

s/c

E:16/09 V:18/09/2024

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO -Juez Suplente- a cargo del Juzgado de Paz Barrio Guiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, ciudad - Chaco, en los autos caratulados: "**CANTEROS ARNALDO RENE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 242/24, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANTEROS ARNALDO RENE, M.I. N° 7.916.606, fallecido en la ciudad de Resistencia el 01/02/2024, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 03 de septiembre de 2024.-

**Carla Paola Martínez**

*Secretaria*

**R. N°:206.731**

**E:18/09/2024**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. CARLOS MARCELO RAMOS, JUEZ DE PAZ, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. FERNANDEZ, CONRADO, DNI: 7.917.323, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS (30) POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. - AUTOS: "**FERNANDEZ, CONRADO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE N°: 427/2024, SANTA SYLVINA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.-

**Silvana Daniela Gallardo**

*Secretaria*

**R. N°:206.732**

**E:18/09/2024**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez de Paz de Hermoso Chaco cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don RENE MIGUEL MIERKE, M.I. N° 05.272.726, por un día en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de ley, según

lo ordenado en autos: **EAHARR ROSA MARIA y MIERKE RENE MIGUEL S/ SUCESORIO**, Expte N° 028 F°81/ 2023-499/2024- Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos - Hermoso Campo, Chaco, 09 de Septiembre de 2.024-

**Dra. Clara Luz del Alba Ríos**

*Secretaria*

R. N°:206.735

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza Titular del Juzgado de Paz de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña **MORALES, AMBROSIA DEL VALLE**, D.N.I. N°6.593.370, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**MORALES AMBROSIA DEL VALLE S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 467- , Año: 2024. - Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos. - Hermoso Campo, Chaco, 29 de agosto de 2024.-

**Dra. Clara Luz Del Alba Ríos**

*Secretaria*

R. N°:206.736

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza Titular del Juzgado de Paz de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don **ROJAS, RAÚL RAMON**, D.N.I. N°7.929.358, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**ROJAS RAÚL RAMON S/JUICIO SUCESORIO**", Expte.N°398, Año: 2024. - Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos. - Hermoso Campo, Chaco, 30 de julio de 2024.-

**Dra. Clara Luz del Alba Ríos**

*Secretaria*

R. N°:206.737

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** ORDEN JUZGADO PAZ LETRADO N° 2 A CARGO DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZA -SECRETARIA: DRA. SARA B. GRILLO, sito en Brown n° 249 – Resistencia, CITA A JORGE GUSTAVO ABRAS DNI. N° 20.704.797 y JOSÉ HECTOR CAMILO REGHENAZ DNI. N° 16.757.979, POR EDICTOS , QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS HACIENDO SABER QUE EN AUTOS:" **JUDCHAK DE KATZ CELIA C/ ABRAS JORGE GUSTAVO Y REGHENAZ JOSÉ HECTOR CAMILO S/ EJECUCION DE HONORARIOS** -EXPTE.5825/16, SE HA DICTADO DESPACHO MONITORIO EN DONDE SE LO HA CONDENADO A ABONAR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 16.467,00) " BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LOS REPRESENTEN.- RESISTENCIA, DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R. N°:206.739

E:18/09 V:20/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** ORDEN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 A CARGO DRA. ALEJANDRA E. MARCO, JUEZ SUBROGANTE -SECRETARIA: MILKA GISELLE ALMO, abogada, sito en López y Planes 36 piso 1° Resistencia, CITA POR EDICTOS A HEREDEROS DE ESTHER EUCLIDES QUIJAN DNI. N° 6.587.705 QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) días DE SU ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCION EN AUTOS. "**CETROGAR S.A. C/ SUCESORES DE QUIJANO ESTHER EUCLIDES S/ EJECUTIVO**" EXPTE. N° 4856/2003-1-C BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LOS REPRESENTEN EN LA CAUSA. RESISTENCIA, 06 DE AGOSTO DE 2024.-

**Milka Giselle Alaio**

*Secretaria*

R. N°:206.740

E:18/09 V:20/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 2, 4° piso, hace saber que en los autos caratulados: "**BORBA, HECTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 4778/2024-1-C, que se tramita ante ese Juzgado, ha dispuesto la publicación de EDICTOS citatorios que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, citando y emplazando a herederos y acreedores del causante SR. HECTOR HUGO BORBA, DNI. N° 16.378.872, para que dentro del término de un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por Derecho correspondan. - Resistencia, 10 de Septiembre de 2024.-

**Karina Alejandra Rolón**

*Secretaria*

R. N°:206.742

E:18/09/2024

**EDICTO:** El Dr. OSCAR R. LOTERO-Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado de Paz N°1, Secretaria a cargo de la Dra. INÉS. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1, sito en Brown N°249- 1Piso-, Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados **SOLER, ANICETO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Número : 3103/23 Ordenándose la publicación de edictos por (1) un día en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establecido por el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y en los términos del art. 672 del C.P.C.C. CITA., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, y que así lo acrediten, para que dentro del plazo de UN (1) mes, que se contara a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante ANICETO, SOLER, M.I. N° 1.650.156, fallecido en Resistencia el 17 de mayo de 1992.- Se libra Edicto. CONSTE. - Resistencia, 10 de septiembre de 2024.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°:206.741

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial, de la Ciudad de General Pinedo, Chaco, sito en calle Gobernador Duca, entre Ángel Tobías González y José M. Laola, CITA POR UN DIA, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña GALVAN RAMONA AZUCENA DNI N° 5.304.204 y emplaza por UN MES para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GALVAN RAMONA AZUCENA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**". EXPTE N° 2153. FOLIO N° 96/24, bajo apercibimiento de ley. NOT. Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. CECILIA R. GOMEZ. General Pinedo, 11 de septiembre de 2024.-

**Dra. Cecilia R. Gómez**  
*Secretaria*

R. N°:206.743

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°2, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso; a cargo del Juez Dr. Pablo Ivan Malina ,en la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C, cita por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON OVIDIO SILVA, DNI N°14.766.736, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SILVA, RAMON OVIDIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 218/2024-3-C". Dra. Slanac Erica Albertina - secretaria del Juzgado Civil y Comercial N°2. Villa Ángela Chaco, 03 de septiembre de 2024.-

**Veronica Ines Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:206.744

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de esta ciudad, a cargo de OSCAR R. LOTERO, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de Raúl A. Juárez, sito en Brown N° 249, Piso 1, cita por el presente edicto a publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. HECTOR ALFREDO GARRAHAN, D.N.I. N° 8.480.933, para que dentro del término de un (1) mes posterior a la presente publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**GARRAHAN, HECTOR ALFREDO S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 1491/24. Resistencia, 11 de septiembre de 2024.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
*Secretario*

R. N°:206.745

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial, a cargo del Juez Suplente, DR. EUCLIDES RAMON MIÑO, sito Barrio Guiraldes de esta ciudad, cita por un (I) día y EMPLAZA por (I) MES posterior a la publicación en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. SILVESTRE SILVIO RIVERO, argentino, M.I. N° 8.305.290, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en autos caratulados: "**RIVERO SILVESTRE SILVIO C/ S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 573/2023 de esta ciudad de Resistencia, Chaco, 03 de septiembre de 2024. EUCLIDES RAMON MIÑO Juez Suplente a cargo del Juzgado de Paz Ira Categoría Especial Barrio Guiraldes, sitio en Soldado Aguilera N° 1.795, de esta ciudad Resistencia. provincia del Chaco, 03 Septiembre de 2024.-

**Carla Paola Martínez**  
*Secretaria*

R. N°:206.747

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** ORDEN JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ N°2, A CARGO DE LA DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, SECRETARIA A CARGO DEL AUTORIZANTE, SITO EN BROWN N° 249 PISO 2, CIUDAD, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. FERNANDEZ CARLOS DANIEL DNI N° 12.687.376 FALLECIDO EL DIA 9 DE JULIO DEL AÑO

2024, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL EMPLAZANDOLOS A PRESENTARSE PARA QUE DENTRO DE UN MES, POSTERIOR A LA PUBLICACION, COMPAREZCA EN AUTOS: "**FERNANDEZ, CARLOS DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE N°2058/24 A HACER VALER SUS DERECHOS. RESISTENCIA, 05 SEPTIEMBRE DE 2024.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R. N°:206.748

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaría Única, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco - Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, para hacer saber que en los autos caratulados "**KIENER, RICARDO CARLOS LEONEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", cita por un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos los bienes dejados, por quien en vida fuera RICARDO CARLOS LEONEL KIENER DNI 10.282.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa. Todo bajo apercibimiento de ley. - Villa Ángela, Chaco, 02 de mayo de 2024. El presente deberá publicarse por un (1) días en el "BOLETIN OFICIAL".

**Dra. Verónica I. Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:206.749

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** DRA. KASSOR ANA MARIELA, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado civil y comercial de la Segunda Nominación, de la Ciudad de-Resistencia. Cita por Un (01) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de ley, en los Autos Caratulados "**SANCHEZ, JUANA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO**" - EXPTE. 13106/23 en trámite en el Juzgado Civil y Comercial N°2. Día de notificación de del 2024. NOT. DRA. KASSOR ANA MARIELA, JUEZ IRA. INSTANCIA del Juzgado civil y comercial N°2.-

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

R. N°:206.750

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** DR. AMALIO AQUINO, Juez de Paz, sito en calle 9 de Julio N° 5. 320 Barranqueras, en Autos Caratulados "**Miño Vicente Doroteo y Valenzuela, María s/Sucesión ab-intestato** Expte. 1263/23". Cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (Art.37.Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del plazo de UN (01) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 19 de agosto de 2024.-

**Dr. Héctor Mateo Primorac**

*Secretaria*

R. N°:206.751

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz y Faltas de La Tigra, Chaco a cargo de la Dra. SILVANA L. LEONI, Jueza de Paz y Faltas, y Dra. CRISTINA L. BORSATTO, Secretaria, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de DON SERAFIN PIEDRABUENA, DNI. 18.616.060, fallecido el día 16 de Diciembre del 2015, en autos: "**PIEDRABUENA SERAFIN S/ SUCESORIO**", Expte. N° 21/24, bajo apercibimiento. – 2024. Secretaria, 09 de agosto de 2024.-

**Cristina Lorena Borsatto**

*Secretaria*

R. N°:206.752

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. EUCIDES RAMON MIÑO, Juez de Paz Suplente, Juzgado de Paz ira. Categoría Especial, Barrio Guiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, barrio Guiraldes, ciudad. cita por un (1) día y emplaza por el término de UN MES (1) a herederos y acreedores del Sr. MARCELINO MISKINICH, M.I. 12.470.074, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, en autos caratulados: "**MISKINICH, MARCELINO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 290/24, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. GARLA PAOLA MARTINEZ- Secretaria - Juzgado de Paz ira. Categoría Especial. – Resistencia, 12 de Septiembre de 2024.-

**Carla Paola Martínez**

*Secretaria*

R. N°:206.753

E:18/09/2024

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA-Juez de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, comunica que en los autos: "**CABRERA, RUBEN DARIO S/ CONCURSO PREVENTIVO**"; Expte. 1377/2023-2-C, se ha resuelto: "I-FIJAR como nueva fecha hasta la cual pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico Cr. Fernando Drago Santos Caric con domicilio en San Martín N° 1053 de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco,

el día 21/10/2024. II-FIJAR el día 29/11/2024 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ. III-FIJAR el día 17/02/2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 LCQ. Publíquense por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. Pres. Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2024. Secretaria Dra. María Sandra Varela - Secretaria. -

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R. N°:206.754**

**E:18/09 V:27/09/2024**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**ENCINA ORLANDO RUBEN S/ JUICIO**", Expte. N° 167/20-JC, cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ENCINA ORLANDO RUBEN, DNI N° 16.091.850, fecha de fallecimiento: 01 de Septiembre del año 2020, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. - Juan José Castelli Chaco, 29 De agosto de 2024.-

**Dra. María Evelyn Carrasco**

*Secretaria*

**R. N°:206.755**

**E:18/09/2024**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ del Juzgado CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, secretaria única, en autos caratulados: "**CASASOLA MARGARITA S/ JUICIO SUCESORIO**"; EXPTE. N° 2077/2021-6-C-cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARGARITA CASASOLA D.N.I. N°4.224.556, fecha de fallecimiento: 04/02/2021; para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-Juan José Castelli Chaco, 11 de julio de 2024.

**María Evelyn Carraco**

*Secretaria*

**R. N°:206.756**

**E:18/09/2024**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Com. y Laboral VI Circ. Judicial, de la localidad de Juan José Castelli Chaco, sito en calle esq. Vázquez y Holzer, 1° Piso, en autos: "**DESCH ROSA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N°232/24; cita a los herederos y acreedores de DESCH, ROSA TERESA, DM N°11.484.379, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Juan José Castelli, Chaco, 09 de septiembre de 2024.-

**María Evelyn Carraco**

*Secretaria*

**R. N°:206.757**

**E:18/09/2024**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Com. y Laboral VI Cir. Judicial, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle esq. Vázquez y Holzer, 1° Piso, en autos: "**ESQUIVEL, ANASTACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 269/24 cita a los herederos y acreedores de: ESQUIVEL, ANASTACIO D.N.I N°7.930.547, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Juan José Castelli, Chaco.

**Julio C. Morales Bordon**

*Secretario*

**R. N°:206.758**

**E:18/09/2024**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ del Juzgado de Paz Letrado, de Ciudad de Villa Angela, Chaco, Sito en Lavalle N°232 (PLANTA BAJA) , cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don FRANCO RAMON, DNI N° 7.440.011 y Doña CHAVEZ ELBA, DNI N° 4.288.025, a -fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos , bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados :- "**FRANCO RAMON Y CHAVEZ ELBA S/ JUICIO SUCESORIO**"; Expte.: N° 152/ AÑO:- 2024.- PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria .- 25 de junio de 2024.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria*

**R. N°:206.759**

**E:18/09/2024**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaun Juez de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, secretaria Dra. Silvia Marina Risuk, cita a herederos y acreedores de AMALIA PETRIETTE D.N.I N° 4.289.596 para que dentro del término de treinta días contados desde la última

publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda en autos "**PETRIETTE AMALIA S/SUCESORIO**" EXPTE. N°456/24, bajo apercibimiento de ley. 13 de septiembre de 2024.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°:206.762**

**E:18/09/2024**

— >\*< —

**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante de autos: Don JOSE LUIS SEQUEIRA, D.N.I. N° 16.367.165 para que hagan valer sus derechos en los autos: "**SEQUEIRA JOSE LUIS S/SUCESORIO**" Expte. N° 730, Año 2024, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Secretaría N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. - Dra. Silvia Marina RISUK ABOGADA, SECRETARIA. - 13 de septiembre 2024.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°:206.763**

**E:18/09/2024**

— >\*< —

**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante de autos: Don JOSE MIROSLAVO VAÑEK, D.N.I. N° 5.080.210, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**VAÑEK JOSE MIROSLAVO S/SUCESORIO**" Expte. N° 1.089, Año 2021, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N°1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Dr. Francisco J. Morales Lezica, ABOGADO, SECRETARIO.- 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**

*Secretario*

**R. N°:206.764**

**E:18/09/2024**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. MALINA, PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y comercial N°2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita por un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30), a herederos y acreedores de Don DELFIN, NUÑEZ, DNI N° 7.920.803, fallecido en fecha 19 de Septiembre del año 2.022, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**NUÑEZ, DELFIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 571/2024-3-C. Año: 2.024. - PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ Secretaria Única, 5 de Septiembre de 2024.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

**R. N°:206.765**

**E:18/09/2024**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 sito en calle Lavalle N° 232 Piso 1°, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Secretaria Única, cita por UN día., y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. AURELIANO FLORENCIO, ESPINOSA, DNI N° 17.085.874 a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ESPINOSA, AURELIANO FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 747/2024, a cargo del suscripto. Villa Ángela, 12 de Septiembre del 2024. -

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

**R. N°:206.768**

**E:18/09/2024**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. QUIROZ CARLOS RODOLFO, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por dos (2) días y emplazando por diez (10) días al Sr. Rubén Eduardo Ruiz Diaz D.N.I. N° 30.648.487 para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**RAJOY, CECILIA VANESA EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES C/ RUIZ DIAZ, RUBEN EDUARDO S/ INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE ALIMENTOS**" Expte. 124/2024-3-M, a cargo del suscripto. Villa Angela, 29 de agosto de 2024. -

**Angel Gregorio Pendiun**

*Secretario*

**R. N°:206.769**

**E:18/09/2024**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de paz letrado del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Especial N° 2 de Resistencia, sito en Brown 249, piso 2, CITA por edictos al demandado, señor JORGE DANIEL ROMERO, D.N.I. N° 24.199.341, que se publicarán por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio denunciado, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en autos: "**COOPERATIVA DE CREDITO DE SERVICIOS DE SALUD,**

**FARMACOLOGICO Y DE CONSUMO "LITORAL" LIMITADA C/ ROMERO, JORGE DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO"** Expte. N° 321/24 , en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55.899,99) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, de septiembre de 2024.-

**Vanina M. Ghidini Moises**  
*Secretaria*

R. N°:206.766

E:18/09 V:20/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Érica Edith RETAMOZO, Juez de Paz Titular de Pampa del Indio, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FERNANDEZ GREGORIO, DNI N° 7.896.513, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"FERNANDEZ GREGORIO S/ SUCESORIO"** EXPTE. N° 888/2024.

**Dra. Erica Edith Retamozo**  
*Secretaria*

R. N°:206.770

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Érica Edith RETAMOZO, Juez de Paz Titular de Pampa del Indio, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AYALA CEFERINO LUIS, DNI N° 22.104.972, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"AYALA CEFERINO LUIS S/ SUCESORIO"** EXPTE. N° 803/2024.

**Dra. Erica Edith Retamozo**  
*Secretaria*

R. N°:206.771

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, JUEZ DE PAZ, LETRADA TITULAR. Juzgado de Paz Letrado, VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco sito en calle Sarmiento n° 936, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de la Sra. VELGARA HIPOLITA, D.N.I. N° 5.382.613, para que hagan valer sus derechos en autos **"VELGARA HIPOLITA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expediente 149/2024., bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 09 de septiembre de 2024.-

**Dra. María José Romanello**  
*Secretaria*

R. N°:206.772

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIÁS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **"CRISMANICH, DAVID EMMANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 6846/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: DAVID EMMANUEL CRISMANICH (D.N.I. 44.470.858) para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 03 de Julio de 2024.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**  
*Secretaria*

R. N°:206.773

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVERIO ISIDORO CENTURIÓN, D.N.I. N° 7.924.987, para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en Autos **"CENTURION SILVERIO ISIDORO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 579/24, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 12 de septiembre de 2024.-

**Dr. Héctor Mateo Primorak**  
*Secretario*

R. N°:206.774

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **"GAVIOLI, ALEJANDRO FEDERICO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 9400/2024.1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que

se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ALEJANDRO FEDERICO GAVIOLI, D.N.I. N° 21.041.336, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 12 de septiembre de 2024.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**

*Secretaria*

R. N°:206.775

E:18/09/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSOS Y QUIEBRAS, de la segunda Nominación de la ciudad de Presidencia R. S. Peña, Chaco, a cargo del/a Dr/a. GAUNA MARCELO DARIO Juez, María Sandra VARELA Secretaria a cargo de, sito en 25 de Mayo N° 338 - 5° Piso, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ BENITEZ ROMERO, FEDERICO EMANUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 1476/22, de conformidad al trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002 notifica por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en el juicio a BENITEZ, ROMERO FEDERICO EMANUEL DNI N° 38027303 con último domicilio conocido en Domicilio Ensanche Sur - Avenida 1 esquina 6-casa 4. La parte pertinente dice: //sidencia R. Sáenz Peña, 05/09/2024.- Al escrito, presentado: téngase presente y de conformidad a lo dispuesto por el art. 522 inc. 1° - del C.P.C.y C., señálese audiencia para el día 25 de octubre de 2024 a las 9:00 horas, a fin de que el Sr. FEDERICO EMANUEL BENITEZ ROMERO - D.N.I 38.027.303, comparezca al Tribunal a reconocer y/o desconocer la firma inserta en la solicitud y contrato de emisión de Tarjeta de Crédito, objeto de ejecución, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. A los fines de la notificación y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITESE a BENITEZ ROMERO, FEDERICO EMANUEL DNI N° 38.027.303 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOT.- FDO. GAUNA MARCELO DARIO JUEZ 1RA INSTANCIA.- 12 de septiembre de 2024.-

**Dra. Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

R. N°:206.776

E:18/09 V:23/09/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Sra. Juez. YAGAS ANA KARINA, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, Resistencia, CITA por UN (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia del causante HUGO ORLANDO MONTENEGRO, DNI N° 27.438.491, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 6721° párrafo del CPCC), en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, HUGO ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"- EXPTE. N° 6539/24 Fdo. DRA. YAGAS ANA KARINA- Juez. Resistencia, 11 de septiembre de 2024.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

R. N°:206.778

E:18/09/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Silvia Mida Felder, Juez del Civil y Comercial N° 16, sito Avda. Laprida N° 33- Torre 1, de esta ciudad, declárase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, CITA por UN (1) DIA y emplaza por UN MES, del causante OLIVERA, JOSE OSCAR, DNI N° 11.370.698, para que, a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**OLIVERA, JOSE OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 1664/24.- Resistencia, Chaco, 05 de septiembre de 2024.-

**Andrea B. Alonso**

*Secretaria*

R. N°:206.779

E:18/09/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. PATRICIA CAROLINA GONZALEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ y FALTAS, Secretada a cargo de la Dra. ELIANA ADELINA AGUILAR, sito en Planta Urbana, General Vedia, Provincia del Chaco cita por UN DIA (1) y emplaza por UN MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. MENDOZA FRANCISCO CASTOR, D.N.I. N° 7.905.479, en estos autos: caratulados "**MENDOZA, FRANCISCO CASTOR S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte 060/2023 General Vedia, 03 de abril de 2024.

**Eliana Adelina Aguilar**

*Secretaria*

R. N°:206.784

E:18/09/2024

**EDICTO:** La Dra. NATALIA SOLEDAD GREPO, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial, con domicilio en Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas - Chaco, Secretaria a cargo del Dr. Jesús José Amarilla, en los autos caratulados "**MARTIN RAMON BENIGNO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 543/24, cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de RAMON BENIGNO MARTIN, MI N° 12.561.697, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, Tres Isletas - Chaco, 06 de septiembre de 2024.-

**Dr. Jesús José Amarilla**  
*Secretario*

R. N°:206.780

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. PATRICIA CAROLINA GONZALEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ y FALTAS, Secretaria a cargo de la Dra. ELIANA ADELINA AGUILAR, sito en Planta Urbana, General Vedia, Provincia del Chaco cita por UN DIA (1) y emplaza por UN MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. MARIA ESTHER AGUILERA D.N.I. N°6.160.372, en estos autos: caratuladas "**AGUILERA, MARIA ESTHER S/ DUCESION AB-INTESTATO**", Expte 151/2022.- General Vedia, 3 de abril de 2024. -

**Eliana Adelina Aguilar**  
*Secretaria*

R. N°:206.785

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. JUEZ CARLOS ERNESTO ACUÑA, del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PUERTO TIROL, Secretaría a cargo del Dr. JUAN JOSE FLORES BARROS, sito en calle Julio A. Roca S/N, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario y emplaza por TREINTA (30), a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. RIGOBERTO TORRES M.I. 5.647.833, para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**TORRES, RIGOBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1254/23. PUERTO TIROL, 01 de julio de 2024. -

**Juan José Flores Barros**  
*Secretario Provisorio*

R. N°:206.786

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. JUEZ DE PAZ LETRADO -Suplente- Dra. ANA MARIA FERREYRA-, Secretaría N° 2 Dra. Silvia Marina RISUK de Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**CHAVEZ JUAN Y SILVA SOFIA S/SUCESORIO**" Expte. N° 694/24, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. CHAVEZ JUAN D.N.I. N°7.528.824 y Sra. SILVA SOFIA D.N.I. N°5.646.399, con último domicilio en Calle 36 y 13- Barrio "Nuevo" de esta ciudad. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de septiembre de 2024.-

**Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:206.787

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez de Primera Instancia, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, PUBLICA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTA CRUZ SERGIO D.N.I N° 24.700.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**SANTA CRUZ SERGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1581/22; que tramitan ante el referido tribunal. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de abril de 2024.-

**Miguel A. Petricevic**  
*Secretario*

R. N°:206.788

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N° 10/22.**

1) BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA, CUIT N°: 30.50000111-5, Sec. N° 79623: Un Vehículo marca TOYOTA modelo HILUX, color GRIS, motor marca TOYOTA N° 1KD-A010302 y chasis marca TOYOTA N° 8AJFZ29G0D6164507.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe Provisorio*

s/c

E:18/09 V:23/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01 - VILLA ANGELA a cargo del Dr. GUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ 1RA. INSTANCIA., de la ciudad de VILLA ANGELA - Provincia del Chaco, Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan del Sr. JULIO ELIAS JUAREZ, N° 11.339.223, en los autos **JUAREZ, JULIO ELIAS S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 174/2024 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. /// Villa Angela, 03 de septiembre de 2024.-

**Dr. Marcelo A. Bali**  
*Secretario*

R. N°:206.789

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. LOTERO OSCAR RAÚL, Juez; Secretaría Actuante N°1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en BROWN N° 249 Piso: 1 de Resistencia Chaco. CITA por UN (1) día por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores emplazando a todos los que se consideren con derechos a la herencia del Sr. MOLINA LUIS VALERIO DNI N° 17.248.566, para que, dentro del término de un mes, a contar desde la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**MOLINA, LUIS VALERIO S/ SUCESION AB INTESTATO**, Expte. N° 107/24.-Resistencia, 11 de julio de 2024.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°:206.791

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado Laboral de la Primera Nominación, Secretaria N° 1, sito en López y Planes 637, 3° Piso ciudad, en autos: "**SAMEEP C/ CACERES, TANIA MARIA; TORRES, VILMA LILIAN S/ CONSIGNACION**" EXPTE. N° 1566/23 CITA por edictos que se publicaran por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el 1er mes de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho otros derecho habientes que pudieren existir del SR. CACERES BUZARQUIS JUAN ANGEL D.N.I. N° 22.270.697, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. - Resistencia, 19 de agosto de 2024. -

**Marcela S. Vañek**  
*Secretaria*

s/c

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL Dr. Ernesto SILVESTRI, Juez del Juzgado del Trabajo N° 2 de Resistencia, Chaco, con sede en López y Planes N° 637, Piso 4, cita, a los demandados, Danilo Cesar D.N.I. N° 29.220.853 y Marisol Cerviño, D.N.I. N° 31.112.338, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, a título de colaboración y sin cargo de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley 2225-O, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, OMAR JORGE C/ FARIAS, DANILO y/o CERVIÑO, MARYSOL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1819/14, a fin de notificarles la siguiente resolución: //sistencia, 26 de abril de 2023... REANÚDASE la tramitación del proceso...de la ratificación del desistimiento de la acción obrante a fs. 190, dese TRASLADO a las DEMANDADAS por el término de TRES -3- DIAS, bajo apercibimiento de Ley (art. 316 CPL)...Not. Fdo.: Dr. Ernesto SILVESTRI, Juez del Juzgado del Trabajo N°2. Resistencia, 06 de septiembre de 2024.-

**Nancy Alejandra Lazzarim**  
*Secretaria*

s/c

E:16/09 V:20/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA a la Sra. Valeria BÁEZ D.N.I N° 4.178.426**, la siguiente Resolución N° 1402 de fecha 04/09/2024 dictada en el Expte. Digital N° E14-1978-57-E y la Actuación Electrónica N° E14-2023-1148/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por la Sra. Valeria DNI N° 4.178.426, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, otorgada por resolución N° 0374/02, sobre la Parcela 538, Circunscripción VII (anterior denominación Unidad Proyectada N° 26, Subdivisión de la Parcela 239, Circunscripción VII, Zona B), Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 157 Has. 44 As., y en consecuencia rescíndase por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los

términos de los Arts. 32 incs. a) y b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Juridicos*

s/c

**E:16/09 V:20/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MARCELO QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.783.385, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1983, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: JOSE AMERI 680 RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, JUAN DE JESUS y VARGAS, JUANA ANTONIA, Prontuario Prov. 377076-CF, Prontuario Nac. 37076, en los autos "**QUINTANA JUAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°33652/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°178 del 13/9/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°34103/2020-1 caratulado "Meza, Isabel Edith; Quintana, Juan Marcelo; Meza, Matías Adrián s/ infracción a la Ley 23.737", y sus agregadas por cuerda Expte. N°23113/2022-1, caratulada: "Meza, Karina Elizabeth; Meza, Isabel Edith s/ tenencia de estupefacientes con fines de comercialización"; Expte. N° 49390/2021-1, caratulado: "Ramirez, Luis Miguel; Meza, Matias Adrián s/ infracción a la Ley 23.737", y su acumulado físicamente Expte. N° 11696/2022- 1, caratulado: "Ramirez, Luis Miguel; Meza Matias Adrian s/ infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a JUAN MARCELO QUINTANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS ORGANIZADAS PARA COMETERLO EN CARACTER DE CO-AUTORES (Art. 5 inc. c) Agravado por el Art. 11 inc. c), todos de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal) a la PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; abarcativa de los hechos investigados en la presente causa Expte. N° 34103/2020-1, "MEZA, ISABEL EDITH; QUINTANA, JUAN MARCELO; MEZA, MATÍAS ADRIÁN S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2. CON COSTAS... XIII.- IMPONIENDO a ... JUAN MARCELO QUINTANA... en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS... Fdo.: ERNESTO JAVIER AZCONA (JUEZ), MIRTHA NOELIA MARTINEZ (SECRETARIA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL." Resistencia, 09 de Septiembre del 2024.

**Cortes Sandra Elizabeth**

*Secretaria*

s/c

**E:16/09 V:25/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN ARIEL ALEJANDRO CAZAFU, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44221712, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/02/2002, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO ZAMPA 0 CALLE NICARAGUA Y CALLE 12; Ó FORTIN ALVARADO N° 1430 -6- BO 6 DE SEPTIEMBRE RESISTENCIA, hijo de BLANCO, JUAN CARLOS ORLANDO y CAZAFUS, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 76006 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CAZAFU CRISTIAN ARIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 28833/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 222 de fecha 06.09.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CRISTIAN ARIEL ALEJANDRO CAZAFU, ya filiado, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL (Art. 81 inc. b) del CP); por el hecho cometido en esta ciudad el 28/02/2023, en perjuicio de quien en vida fuera Orlando Gutierrez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 14 de esta ciudad en Expte. N° 5902/2023-1 caratulado: "CAZAFU, CRISTIAN ARIEL ALEJANDRO Y AYALA, MILAGROS MIRASOL S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO". CON COSTAS. Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Septiembre del 2024.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:16/09 V:25/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme SOSA CARLOS ALBERTO (argentino, soltero, DNI N° 36.836.370, 29 años, con estudios secundarios incompletos, mecánico, nacido el 28/07/1992 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Gregorio Sosa (f) y de María Núñez (v) con último domicilio en Mz. 02 Pc. 04 B° Kirchner, ciudad), en los autos caratulados "**SOSA CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 11025/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 53 de fecha 23/06/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) DECLARANDO a CARLOS ALBERTO SOSA de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal por vía vaginal (artículo 119 primer

párrafo en función del tercer párrafo del CP), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F.". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Septiembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:16/09 V:25/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GONZALEZ, LORENZO JESUS, D.N.I. N° 27.586.187, que en la causa caratulada "**GONZALEZ, LORENZO JESUS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N°1202/19**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a LORENZO JESUS GONZALEZ, M.I. N°27.586.187, Prontuario CF29652, la falta cometida por infracción al art. 83 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, atento lo argumentos expresados en los considerandos que anteceden. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N°1. Resistencia, Chaco, 03 de septiembre de 2024. -

**Roció Marisol Domínguez**

*Secretaria*

s/c

E:16/09 V:25/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-34229-AE NOTIFICA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y VOLUNTAD LIMITADA - CUIT N° 33-71506181-9 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE LUISA DIANA QUINTANA D.N.I. N° 17.595.989 Y TESORERO MARIA DE LOS ANGELES BRUA D.N.I. N° 35.151.180, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2023-2210-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 25 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 25. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

**Nelly Olga Schulz**

*A/C Secretaria General*

s/c

E:16/09 V:20/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Ana Soledad Rivero Jueza Suplente de Paz y Falta, de la localidad de Concepción del Bermejo, provincia del Chaco, cita por un (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Dolores López D.N.I N° 05.706.377, en los autos caratulados "**LOPEZ DOLORES S/ SUCESSION AB- INTESTATO**". **Expte 373/24**, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Falta, de Concepción del Bermejo, provincia del Chaco, Jueza Suplente Dra. Ana Soledad Rivero, secretaria ad hoc Dra. Carla E. Trangoni, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Concepción del Bermejo, Chaco, 19 de agosto de 2024.

**Dra. Iris M. Koch**

*Secretaria*

**R. N°: 206.726**

E:16/09 V:20/09/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-830-23, S.402-831-23, S.402-027-23 y S.402-1598-22 y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 11:00 HS en HIPÓLITO

YRYGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público JUAN ESTEBAN BARBETTI, Matrícula Profesional N° 537, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: S.402-831-23 - 18.500 KG DE CHATARRA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$2.220.000,00). LOTE 2: S.402-830-23 - 18.000 KG DE CHATARRA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000,00). LOTE 3: S.402-027-23 - 16.000 KG DE CHATARRA DE ALUMINIO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$18.150.000,00). LOTE 4: S.402-1598-22 - 27.500 KG DE ALUMINIO POSCONSUMO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$21.830.000,00). CADA LOTE SE SUBASTA EN FORMA INDIVIDUAL IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE SUMARIO. Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado y al mejor postor. Forma de pago: una señal del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación de NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la señal, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más: IVA, de corresponder, a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará, en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar al momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la cuál quedará impedida su participación. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva de la AFIP, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: el: 3624605745 o al correo jbarbetti@hotmail.com. El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 13 DE SEP DE 2.024.

**Walter Ruffo Benitez**

*Director Dccion. Regional Resistencia*

**R. N°:206.734**

**E:16/09 V18/09/2024**

>\*<

**EDICTO:** LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-832-23, S.402-789-23, S.402-787-23 y S.402-540-22, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 11:00 HS en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público y Corredor de Comercio ANÍBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: S.402-832-23 - 13.545 KG DE MATERIAL RECICLABLE, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$1.625.400,00). LOTE 2: S.402-789-23 - 8.500 KG DE MATERIAL EN DESUSO PARA RECICLAR Y CLASIFICAR, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000,00). LOTE 3: S.402-787-23 - 28.200 KG DE ACERO INOXIDABLE, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO MIL (\$14.100.000,00). LOTE 4: S.402-540-22 - 34.300 KG DE LINGOTES DE PLOMO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$51.450.000,00). CADA LOTE SE SUBASTA EN FORMA INDIVIDUAL IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE SUMARIO. Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado y al mejor postor. Forma de pago: una señal del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación de NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la señal, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos.

Comisión del DIEZ PORCIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro, gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar al momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la quedará impedida su participación. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento que se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva de la AFIP, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com (horario comercial) El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 13 DE SEPTIEMBRE 2024.

**Walter Ruffo Benitez**

*Director Dccion. Regional Resistencia*

**R. N°:206.733**

**E:16/09 V:18/09/2024**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE DANIEL CARDENAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.048.805, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/04/1989, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO, Chacra 24, Pc 35, RESISTENCIA, hijo de JOSE MARIO y LOPEZ MARIA FERMINA, Prontuario Prov. 47581-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CARDENAS JOSE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°34183/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°275 del 04/10/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Cardenas, José Daniel s/ Infracción a la Ley N°23737", Expte. N°458/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO JOSÉ DANIEL CARDENAS, ya filiado, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del CP, y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y Art. 45 del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 28 de enero de 2021, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 458/2021-1, caratulado: "CARDENAS, JOSÉ DANIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas. II.- DISPONIENDO la detención a partir del día de la fecha de José Daniel Cardenas, la cual cumplirá bajo modalidad de Prisión Domiciliaria en el domicilio sito en Chacra 24 - Pc. 35 del Barrio Don Santiago (jurisdicción de la Comisaría Décimo tercera) de esta ciudad, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de un tutor que deberá ser designado ante el Juzgado de Ejecución que corresponda intervenir... Fdo.: Dra. Liliana Soledad Puppo -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Febrero del 2023.

**Cortes Sandra Elizabeth**

*Secretaria*

s/c

**E:13/09 V:23/09/2024**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme AXEL HECTOR DAVID OJEDA (DNI N° 45.650.885, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 10 esquina 49, Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad, hijo de Ernesto Ojeda y de Elena Baris, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 17/04/2004), en los autos caratulados: "**OJEDA AXEL HECTOR DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7578/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 26 de fecha 26/03/2024 y su rectificatoria Sentencia N° 84 de fecha 12/08/2024, dictadas por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) RECTIFICANDO el punto I) de la Sentencia N° 26, de fecha 26/03/2024 quedando redactado correctamente de la siguiente manera: "I) CONDENANDO a AXEL HÉCTOR DAVID OJEDA, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de: ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO (Art. 167 inc. 4 en función del Art. 163 inc. 4 del C.P) en la Causa Ppal. N° 3155/2023-2; HURTO (Art. 162 del C.P.) en la causa p/c N° 4907/2023-2; HURTO (Art. 162 del C.P.) en la causa p/c N° 4908/2023-2; HURTO (Art. 162 del C.P.) en la causa p/c N° 4910/2023-2 y HURTO (Art. 162 del C.P.) en la causa p/c N° 3153/2023-2, TODO EN CONCURSO REAL (Art.

55 del C.P.); por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISION DE EJECUCIÓN EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas". "...II) UNIFICANDO las condenas impuestas en la presente causa Ppal. N° 3155/2023-2 y sus agregadas por cuerda N° 4907/2023-2, 4908/2023-2, 4910/2023-2, 3153/2023-2 y en la causa N° 5/2023-2, (tramitada ante este Tribunal en Sala Unipersonal) en la que por Sentencia N° 81 de fecha 29/09/2023, resolvió: I) CONDENANDO a AXEL HÉCTOR DAVID OJEDA, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (arts. 45 y 164, del C.P.) a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.), en la PENA ÚNICA a cumplir por parte de AXEL HÉCTOR DAVID OJEDA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCION EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del C.P. Sin costas". Fdo.: DRA. MARIANA INES BENITEZ -Juez de Cámara-; DRA. MARIA DANIELA PETROFF -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Septiembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:13/09 V:23/09/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HUGO DE JESUS MENDOZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32266894, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN PEDRO PESCADOR 0 -ANTEQUERA- COLONIA BENITEZ, hijo de DE JESUS TORRES y GRISELDA MENDOZA, Prontuario Prov. 46906 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MENDOZA HUGO DE JESUS (A) PAMPAN PAM PAM S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 26231/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 126/24 de fecha 12/07/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a HUGO DE JESÚS MENDOZA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 91 y 41 ambos del C.P.), a la PENA de Cuatro (4) años y Dos (2) Meses de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP, por el hecho cometido en fecha 4 de Marzo de 2018 entre la hora 3.20 y 4.30, en Colonia Benitez en perjuicio de José Leonardo Pare; requeridos a juicio por la Fiscal de Investigación N° 1, en la presente causa caratulada "MENDOZA, HUGO DE JESUS S/ LESIONES DE ARMA DE FUEGO", EXPTE. N° 11575/2018-1. CON COSTAS.II.- DISPONER la PROHIBICION DE CONTACTO POR CUALQUIER MEDIO de HUGO DE JESUS MENDOZA, en especial a JOSÉ LEONARDO PARE, DNI N° 32.062.840...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Septiembre del 2024.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:13/09 V:23/09/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS CUELLAR, D.N.I. N° 35.859.795**, apodado NO POSEE, edad 32 años, estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, nacionalidad ARGENTINO, nacido en VILLA RIO BERMEJITO, el 20 de ENERO de 1992, domiciliado en PARAJE FORTIN LAVALLE, localidad de VILLA RIO BERMEJITO, CHACO, con principales lugares de residencia anterior MISMO LUGAR, SABE leer y escribir, NO POSEE antecedentes penales, hijo de CUELLAR ALBERTO y de DELFINA FLORES; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLO: I) DECLARANDO a CUELLAR JUAN CARLOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL -, (Art 119, 1° Y 3° PÁRRAFO EN FUNCIÓN Art 55 DEL CÓDIGO PENAL) y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)... Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-". - Juan José Castelli, Chaco, 12 de SEPTIEMBRE de 2024.

**Arrua Natalia Lourdes**  
*Secretaria*

s/c

E:13/09 V:23/09/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO DANIEL ALVAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39514188, nacido en ROSARIO, el día: 29/02/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: RIO BAMBA TIRA 31-Ó U7 ROSARIO, hijo de ALVAREZ MARIO HECTOR y ARENAS GLORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALVAREZ GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°22386/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°163 DEL 03/7/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la

causa caratulada: "ALVAREZ, GUSTAVO DANIEL s/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N°42737/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GUSTAVO DANIEL ALVAREZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23737); a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de MULTA por pesos doscientos veinticinco (\$225.-) por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 22 de noviembre del 2023 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerido a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. Con costas y ordenando la detención del condenado, en esta causa.II.- UNIFICANDO la pena impuesta a en la presente con la impuesta por Sentencia N° 33/23 dictada el 12/05/2023 por el Tribunal Oral en lo Criminal N.º 2 de Rosario, provincia de Santa Fe en la causa caratulada: "TRIPI, IVÁN Y OTROS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23737" EXPTE. FRO 47261/2019/TO1 en que Gustavo Daniel Álvarez, fue condenado a la pena única de 6 años y 6 meses de prisión, multa de 70 unidades fijas (70 UF) equivalente a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378,000.-) por considerarlo autor penalmente responsable del delito de comercio de estupefaciente previsto por el art. 5 inc. C de la ley 23737 agravado por la circunstancia de haber intervenido en ese hecho más de tres personas en forma organizada -art. 11 inc. C de la misma ley, en concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de simple tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis ítem 2 del C.P.) y tenencia simple de estupefacientes, (Art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23737); fijando como PENA UNICA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, de conformidad a lo establecido por el art. 58 del Código Penal. Declarando a Gustavo Daniel Alvarez, REINCIDENTE por primera vez, conforme lo establecido en el art. 50 del C.P...Fdo.:DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Septiembre del 2024.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:13/09 V:23/09/2024**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme RIOS JOSE ARIEL (D.N.I. N° 28.874.227: argentino, 43 años de edad, soltero (en relación de pareja con Alicia Rojas), instrucción primaria completa, jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el día 02 de diciembre de 1981, domiciliado en calle 13 esquina 42 del Barrio Ginés Benítez de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de José Vicente Ríos y de Mercedes Villordo), en los autos caratulados "**RÍOS JOSÉ ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10984/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 73 de fecha 02/07/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a José Ariel Ríos, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia; abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo y abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia, en concurso real (art. 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. f); art. 119, primer párrafo, en función del segundo párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b); art. 119, primer párrafo, en función del quinto párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b); todo en función de los arts. 55 y 45 del C.P.), a la pena de ocho (08) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Septiembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:13/09 V:23/09/2024**

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. José Ramón GÓMEZ D.N.I N° 18.091.856, la siguiente Resolución N° 1400 de fecha 04/09/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2022-4670-ae y E14-2023-2333/Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0810/99, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. GÓMEZ José Ramón D.N.I N° 18.091.856, el predio denominado como Lote 276, Colonia Florida con una superficie de 100 has. Chacra 201, Circunscripción VIII, Secc. A, del Dpto. Gral. Güemes, por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 incs. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado puede hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Julio Villalba L.E N° 5.717.731, la siguiente Disposición N° 02 de fecha 26/08/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14- 2022-2920-E, que dice ARTÍCULO 1º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, para que, dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del juicio de sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines

de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35, de la L. 471.P (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales. Fdo.: Dr. Eduardo Horacio Quiroz - A/C - Dccion de Asuntos Jurídicos del Instituto de tierras fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos.*

s/c

**E:13/09 V:18/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. DE GESTION N° 54/24**

1) **ABIAD, ANDRES NICOLAS D.N.I. N°: 26.538.580**, Secuestro N° 97.700: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ350839 y chasis marca VOLKSWAGEN N° WVWJB83C9DP040089, Dominio MVA-788,-

2) **DOCTOROVICH, SABINA D.N.I. N°: 26.073.603**, Sec. N° 97.700: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ350839 y chasis marca VOLKSWAGEN N° WVVVJB83C9DP040089, DominioMVA-788.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km. 1008, -Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7m0 pto. 7,1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y  
Efectos Secuestrados*

s/c

**E:13/09 V:18/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. DE GESTION N° 77/24**

1) **Sec. N° 58536:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° UNC833252 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377VA903738.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y  
Efectos Secuestrados*

s/c

**E:13/09 V:18/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** DR. JORGE MLADEN SINKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 6, sito en López y Planes N° 48 ciudad de Resistencia, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. LUCUIX LUIS M.I. 3.549.629 y LEYES VDA. DE LUCUIX, PETRONA BARTOLA M.I. 0.759.118, para que dentro de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la última publicación, lo acrediten, en los autos caratulados: **"LUCUIX, LUIS Y LEYES VDA. DE LUCUIX, PETRONA BARTOLA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expediente Número: 9595/11. Resistencia, 6 de septiembre de 2024.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

**R. N°:206.637**

**E:13/09 V:18/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. GESTIÓN N° 54/24.**

1) **Sec. N° 97.700:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ350839 y chasis marca VOLKSWAGEN N° VVWJB83C9DP040089, Dominio MVA - 788.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de Oficina de Sala de Armas y*  
*Efectos Secuestrados*

s/c

E:13/09 V:18/09/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** PARMETLER AURA, Juez Titular del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°6, Secretaria Civil, sito en calle French 166 Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados "**FERNÁNDEZ MARTA CAROLINA C/ BENÍTEZ OSCAR RUBÉN S/ Divorcio**", **Expte. N° 1536/23**, hace saber y cita al SR. OSCAR ROSEN BENITEZ, D.N.J. N° 22.164.336, para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, Publíquense por TRES (3) día en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 06 de septiembre de 2024.

**Daniela Gisela Ayala**  
*Secretaria*

R. N°: 206.677

E:13/09 V:18/09/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **FERNANDEZ FREDI** (argentino, DNI N° 38.766.867, nacido el 28 de febrero de 1994 en esta ciudad, soltero, empleado público, con instrucción, hijo de Francisco Narciso Fernández y de Teresa Flores, domiciliado en calle 43 entre 6 y 8 del barrio H. Yrigoyen, de esta ciudad), en los autos caratulados "**FERNANDEZ FREDI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO-**" EXPTE N° 10567/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 49 de fecha 03/06/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a FREDI FERNANDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito Homicidio con motivo u ocasión de robo ( art. 165 del C. Penal), condenándolo a cumplir pena de (20) VEINTE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia...". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Septiembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:11/09 V:20/09/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SERGIO ALCIDES CISNEROS** (argentino, DNI N° 28.843.229, soltero, sin instrucción, jornalero, nacido el 18/05/1981 en Las Breñas, hijo de Lidia Matilde Canario y Cipriano Cisneros, con domicilio en Lote 49 de Campo Largo, cel. 3640867), en los autos caratulados "**CISNEROS SERGIO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 10506/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 47 del 25/06/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a SERGIO ALCIDES CISNEROS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. C, de la ley 23.737) -Expte. N° 32502/2020-1-, y coautor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 en función con el artículo 45 del C.P.) -Expte. N°31425/2022-1- en CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, más el mínimo de la multa establecida por el artículo 5, inciso C de la Ley 23.737 que se corresponde a cuarenta y cinco unidades fijas (conforme valor en pesos del formulario de inscripción de operadores en el Registro Nacional de Precursores Químicos); inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F; y debiendo abonar el costo de la pericia llevada a cabo en el Expte. N° 32502/2020-1 por el Gabinete Científico de la Policía Federal registrada bajo Informe N°67/21 que asciende a PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$11.880.-) -08/03/2021-

, intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de Septiembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:09/09 V:18/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO JULIO CESAR**, alias "Santi", DNI N° 43.535.450, de nacionalidad Argentina, nacido en Tres Isletas, el día: 16/07/2001, de 22 años de edad, de estado civil: soltero, profesión u ocupación changarín, con domicilio en calle Miguel M. Pibernus Mz. 3 Pc 33 Barrio 45 Viviendas de Tres Isletas. Que siempre vivió en el mismo lugar. Que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundario incompleto. Que nunca fue procesado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Hijo de Cortéz Yolanda Cristina (V) y de Julio Oscar Romero (V) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...II)... III) DECLARAR al Sr. JULIO CESAR ROMERO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR AGRAVADO POR HALLARSE EL DOMICILIO EN INMEDIACIONES DE LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN -Art. 5 Inc. c) en función con el Art. 11 inc. e) de la Ley Nacional de Estupeficientes N° 23.737 y Art. 45 del C.P. y del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARÁCTER DE COAUTOR AGRAVADO POR HALLARSE EL DOMICILIO EN INMEDIACIONES DE LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN -Art. 5 Inc. c) en función con el Art. 11 inc. e) de la Ley Nacional de Estupeficientes N° 23.737 y Art. 45 del C.P., por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA mas la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) en concepto de multa que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.).- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 5 de Septiembre de 2024.-

**Gustavo Emilio Bordon**

*Secretario*

s/c

**E:09/09 V:18/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN SEBASTIAN CASTILLO**, (a) TITI, DNI N° 36.509.620, Argentino, de estado civil en unión convivencial Andrea Adriana Ávalos y tiene dos hijos de 11 y de 6 años. Que nació el día 29/12/1991, en la Provincia del Chaco, que tiene 32 años de edad. Que se domicilia en Mz. 7 Pc. 5 (B° Quinta Martínez) de la localidad de Tres Isletas (Chaco), habiendo residido siempre en el mismo lugar. Que sabe leer y escribir, habiendo cursado estudios primario incompleto, hasta 6° grado. Que actualmente es jornalero, changarín. Que no fue procesado con anterioridad. Que no padece enfermedades infecto contagiosas. Que es hijo de José Ramón Castillo (v), de ocupación jornalero y de Elba Lucía Zarza (v), de ocupación ama de casa; ambos domiciliados en calle Alberdi S/N entre calle Chile y Av. 9 de Julio de la localidad de Tres Isletas (Chaco); quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. CRISTIAN SEBASTIAN CASTILLO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de AUTOR (Art. 5, Inc. c) de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del C.P. y del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en carácter de coautor (Art.5, Inc. C de la Ley Nacional N°23.737 en función del Art. 45 del CP), por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena DE CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, MAS LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) EN CONCEPTO DE MULTA, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.).II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-

**Gustavo Emilio Bordon**

*Secretario*

s/c

**E:09/09 V:18/09/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 POR SUBROGACIÓN JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BARBARA LUCIANA CANTEROS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42733728, nacido en PUERTO TIROL, el día: 07/07/2000, de 24 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MZ 29 PC 17 BARRIO 49 VIVIENDAS PUERTO TIROL, hija de PABLO RAMON y MARIA ALICIA ESCALANTE, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "CANTEROS BARBARA LUCIANA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°18112/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°59 DEL

25/4/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "CANTEROS, BARBARA LUCIANA Y AVALOS, CARLOS S/ INFRACCION A LA LEY 23737"; Expte. n° 4337/2020-1; "AVALOS, CARLOS; CANTEROS BÁRBARA LUCIAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N° 2932/2021-1 y "CANTEROS, BARBARA LUCIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte n° 29463/2023- 1", Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- CONDENAR a Barbara Luciana Canteros, como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -tres hechos en concurso real- (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica). Todo ello por los hechos cometidos en la localidad de Resistencia, Chaco, en fechas 06-03-2020, en el domicilio sito en Mz. 29 Pc. 19 del Barrio 49 viviendas de la localidad de Puerto Tirol; en fecha 18-02-2021 en el domicilio sito en Mz. 29 Pc. 19 estimativamente del Barrio 49 Viviendas de la localidad de Puerto Tirol y en fecha 02-09-2023 en el domicilio sito en Mz 29 Pc 17 Barrio 49 Viviendas Puerto Tirol-Chaco, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "CANTEROS, BARBARA LUCIANA Y AVALOS, CARLOS s/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N° 4337/2020-1; "AVALOS, CARLOS Y CANTEROS, BARBARA LUCIANA Y S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N° 2932/2021-1 y "CANTEROS BARBARA LUCIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 29463/2023- 1. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 03 de septiembre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:09/09 V:18/09/2024

>\*<

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la Edición N° 11.133 de fecha 16 de agosto de 2024, al momento de la publicación del Edicto librado en autos "**LOPEZ RAMONA NILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1446/2024-1-P, efectuada bajo recibo N° 206.100, se consignó erróneamente la dirección del tribunal, siendo la correcta "**Brown N° 249, 1° Piso, Resistencia (Chaco)**".-----

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la Edición N° 11.144 de fecha 11 de septiembre de 2024, al momento de la publicación del Edicto librado en autos "**BENITEZ IRMA AMALIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 5893/2024, efectuada bajo recibo N° 206.561, se consignó erróneamente la fecha de libramiento del mismo, siendo la correcta "**Resistencia, 03 de Septiembre de 2024**".-----

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### IBACHACO S.A.S

**EDICTO:** Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2024-51921-AE, **IBACHACO S.A.S CUIT N° 30-71817781-9, S/ Reforma de Objeto social, Sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 1087, ACTA PJ9 107, FOLIOS 1086/2096, TOMO I, AÑO 2023, Resolución N° 819 del 22/07/2023**, se hace saber por un día que por Acta N° 1 de fecha 12 de Julio del 2024, se da lugar a la modificación del Ad 6, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 6: OBJETO SOCIAL Art. 36 inc. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, las siguientes actividades producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios relacionados directa -o indirectamente con las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia; como asimismo de todo tipo de artículo permitido por la legislación vigente. Comercialización, venta, compra, representación y distribución de bebidas alcohólicas, gaseosas y aguas. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cobrar, pagar comisiones, exportaciones e importaciones que guarden relación con el objeto social. Resistencia, 12 de Septiembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 206.738

E:18/09/2024

>\*<

### DELIEL S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: **DELIEL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Social, Modificación Contrato Social clausula tercera** - Expte. N° E3-2024-46601-AE ID 33266; se hace saber

por un día: que por Contrato Privado del 12 de julio de 2024 y Acta N°35 de fecha 15 de noviembre de 2023, se decide: \*\*los socios Rodrigo MENENDEZ DNI N°29.012.981 y Maria Lara BENÍTEZ DNI N°29.012.729 ceden al socio existente Sr. Carlos TORTELLA DNI N°13.595.059 (gerente) la cantidad de 1350 cuotas sociales y a la nueva socia la Sta. Nancy Cecilia HAVELA DNI N°28.954.995 la cantidad de 150 cuotas dejando de pertenecer a la sociedad de la Sociedad DELIEL S.R.L. CUIT N°30-70712616-3, con Sede Social en Av. Belgrano N°1465, Resistencia. Inscripta En El Registro Público De Comercio en el Protocolo de SRL, bajo el N°37, folios 236/241, libro 34 (1°C) de fecha 29/03/2000 y \*\* Modificar la Cláusula tercera del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: CAPITAL: el capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), y esta representando por TRES MIL CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10) cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos Rubén Tortella la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas lo que hace un total de \$28.500, y Nancy Cecilia Havela la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas lo que hace un total de \$1500. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 16 de septiembre de 2024.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
Interventora A/C

R. N°:206.783

E:18/09/2024

>\*<  
**SANATORIO CHACO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **SANATORIO CHACO S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Socio Gerente, Modificación Contrato Social- Cláusula CUARTA-**, en Expte. N° E-3-2024-41487- AE/ Id 32760 se hace saber por un día que conforme a las Actas de Reuniones de Socios N° 302 y 303 de fechas 22/05 y 27/07/2024 respectivamente, y Contratos de Cesiones de Cuotas Sociales firmados los días 02/07 y 19/06/2024, se decide: 1) el socio Tomas Miguel Tomassone cede el total de sus cuotas a SANATORIO CHACO S.R.L. dejando de pertenecer a la srl y el socio Cesar Horacio Dellamea cede parte de sus cuotas al socio existente Cesar Antonio Dellamea Sánchez, 2) Designan GERENTES por el término de un año a los socios: \*Carlos Horacio RUSCONI como Gerente Titular y a \*\*Juan José Montada como gerente suplente; de la sociedad SANATORIO CHACO SRL con domicilio en Brown N° 315 de la ciudad de Resistencia, Inscripta bajo el N° 23 - folios 114/132 del Tomo X - de las S.R.L. del año 1976 en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, y 3) modifican la cláusula cuarta del Contrato Social quedando redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$50.610.000), dividido en Quinientas seis mil cien (506.100) cuotas de pesos cien (\$ 100=) de valor nominal cada una de ellas, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

Cantidad	Nombre Completo	Cuil/DNI	Cuotas
1	Álvarez Daniel Eduardo	20-11905439-8	17.637
2	Álvarez Isabel Alicia	27-11016141-2	21.637
3	Alvarez Luis Alberto	20-13439493-6	21.647
4	Molina Fernando	20-33724678-9	7.212
5	Molina Mariano	20-24079220-7	7.212
6	Molina Florencia	27-25518404-6	7.213
7	Alegre Pablo	20-8587132-4	1.066
8	Barrios Liliana	27-6649735-1	40.242
9	Barrios Eduardo Rene	20-20448655-8	14.424
10	Barrios Mariano Ernesto	20-22131095-1	14.424
11	Barrios Maria Alejandra	27-23273456-1	14.424
12	Braillard Pocard Eduardo	20-7434681-3	2.020
13	Catalán Carlos	20-6762663-0	1.010
14	Fournery Carlos	20-10953011-6	22.293
15	Córdoba Rossana	27-13592199-3	27.316
16	Córdoba Andrés	20-17497060-3	27.318
17	Company Carlos	20-12343442-1	1.010
18	Dellamea Cesar Horacio	20-11905288-3	43.973
19	Dellamea Sánchez Cesar Antonio	20-33072573-8	500
20	Dellamea Ilda	27-13123710-9	44.474

21	Jacobacci Juan	20-7709138-7	2.019
22	Lestani José Lino	20-7919360-6	8.873
23	Lestani Julia	27-5685855-0	28.542
24	Lestani de Rosales Viviana	27-6697389-6	12.039
25	Lestani Oscar	20-18145430-0	14.058
26	Llugdar Jorge	20-11058830-6	12.220
27	Moltrasio Carlos	20-8288497-2	1.066
28	Muñoz Fernández Federico	20-6519584-5	153
29	Picón Santiago	20-8331088-0	10
30	Rusconi Carlos	20-14936478-0	2.572
31	Ríos Víctor	20-7518438-8	1.065
32	Ramírez Barrios Carlos	20-7446129-9	8.353
33	Somacal Graciela	27-10490093-9	1.619
34	Schanton Héctor	20-5777783-5	505
35	Sosa Eduardo	20-5314430-7	1.010
36	Mussin Víctor	20-7878192-1	2.020
37	Galvao Braccini Antonio	20-17248558-9	9.790
38	González de Belbey Nancy	27-12595780-9	2.069
39	Moncada Juan José	20-21930552-5	20.488
40	Moncada Lisandro	20-20193101-1	20.488
41	Gandini Virginia	27-11719780-3	1.010
42	Laluf Alejandro	20-26267441-0	1.005
43	Laluf Sebastián	20-23293294-6	1.005
44	Camacho Facundo	20-30423892-6	1.005
45	Gentile Fernando	20-12105720-5	3.009
46	Giardino Neme Martín	23-22002842-9	3.534
47	Mac Lean Carlos Ariel	23-26839956-9	3.511
48	Dell Orto Mariángel	27-30789895-6	1.005
49	Pomarada Emilio José	20-29672513-8	2.000
50	Gómez José Enrique	20-31872889-6	2.000
51	Sanatorio Chaco SRL	30-54590579-1	1.005

Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 16 de septiembre de 2024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**R. N°:206.790**

**E:18/09/2024**

>\*<

**ROVIC DISTRIBUCIONES S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**RoVic Distribuciones S.A.S.**" s/**Inscripción de la Sociedad Expediente E3-2024-55946-AE**, se hace saber por un día que por instrumento. constitutivo el día 26 de Agosto del 2024 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: el Sr. RODRIGUEZ FEDERICO ANTONIO, mayor de edad, con DNI N° 36.190.460, de estado civil soltero, argentino, empresario, CUIT 20-36190460-6, domiciliado en calle SANTA FE N°230 de la localidad de Corzuela, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificadas DENOMINADA "RoVic Distribuciones S.A.S.". SEDE SOCIAL: Rivadavia N° 80 de a localidad de Corzuela, provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: 20 años desde la inscripción en el registro público de comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, mercaderías industrializadas o

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

no. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de setecientos mil (\$700.000,00) dividido en acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos siete mil (\$ 7.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción totalmente suscriptas e integradas en un 25% en efectivo, integrándose el resto en un plazo no mayor a 2 años. La distribución de las acciones es de la siguiente manera: RODRIGUEZ FEDERICO ANTONIO, integra MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00). La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: El Sr. RODRIGUEZ FEDERICO ANTONIO, DNI N°36.190.460, mayor de edad, con DNI N° 36.190.460, de estado civil soltero, argentino, empresario, CUIT 20-36190460-6, domiciliado en calle SANTA FE N°230 de la localidad de Corzuela, Provincia del Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. RODRIGUEZ ANTONIO OSCAR DNI N°11.730.444, mayor de edad, domiciliado en Superiora Palmira N° 244, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, ambos con duración en el mandato por 20 años. CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 12 de septiembre de 2024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

R. N°: 206.729

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL CENTRO DEPORTIVO GUIRALDES**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de Asociación Civil Centro Deportivo Guiraldes, Personería Jurídica N° 2545/2008, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de Septiembre de 2024 en la sede de Club, sito en Mz 7 Qta 4 Dpto 1 B° Guiraldes de la ciudad de Resistencia, a partir de las 8.30hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de (2) Asambleístas para aprobar y firmar Acta de Asamblea permanente con los señores Presidente y Secretario.
2. Información de los motivos de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance Correspondiente al ejercicio económica N° 14, cerrado el 30 de Junio de 2023.
4. Renovación de la Comisión Directiva; por vencimiento de mandato
5. Tratamiento de la modificación el Estatuto Artículo N°16

**Pablo Miranda**

*Presidente*

R. N°: 206.746

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 70 - LA LEONESA**

*La Leonesa - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 70 - La Leonesa - convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 del mes de octubre del año 2.024, que tendrá lugar en el Salón Bahía, ubicado en calle Manuel Maciel 1053 de La Leonesa, a las 10 hs, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor, Inventario y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económicos N° 33, cerrado el 31/07/2024.
- 3- Consideración de bajas y altas de Socios Consorcistas.
- 4- Fijación del valor de la cuota societaria y de ingreso.
- 5- Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 6- Elección de:
  - 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años (período 01/08/2024 al 31/07/2026), por terminación de mandato en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 10, Vocal Titular 20 y Vocal Suplente I°.
  - 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 (dos) años (período 01/08/2024 al 31/07/2026), por terminación de mandato en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 10 y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 7- Proclamación del Socio Consorcista de Representac. Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.

8- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas.

9- Palabras finales a cargo del Presidente. Cierre de la Asamblea.

La Asamblea se inicia con la presencia del 50% de los socios presentes y luego de

transcurrida una hora del horario establecido para el inicio de la misma, el quórum será

válido, cualquiera sea el número de socios presentes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el respectivo

**Caballero Oscar**

*Presidente*

R. N°: 206.760

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS APCECH**

*Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados APCECH, se complace en invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 04 de Octubre de 2024, a las 11 horas, en Salón de Eventos, sito en calle 26 y 25 (J.J. Castelli y Pueyrredón), a los efectos tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con la Presidente y Secretario.
- 2) Análisis y consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 14, cerrado el 30 de Junio de 2024 a) Memoria, b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II y III; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de bajas y altas de socios.
- 4) Ponencia y propuesta de Asociados.
- 5) Palabras finales a cargo del Presidente.

**Herrera Juan Maria**

*Secretaria*

**Rodriguez, Alicia**

*Presidente*

R. N°: 206.761

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**CLUB ATLETICO REMEDIOS DE ESCALADA PERSONERIA JURIDICA N°645**

*Villa Ángela - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Atlético Remedios De Escalada personería Jurídica N°645-Convoca A Asamblea Anual Ordinaria De Asociados Para El Día Lunes 30 De Septiembre Del Año 2024 A Las Veintiuna (21) Horas A Realizarse En Su Sede Social Sito En Calles Güemes Y Neuquén De Villa Ángela Chaco Para Tratar El Siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°)- Elección De Dos Socios Asambleístas Para Firmar El Acta De La Asamblea.
  - 2°)- Consideración De La Memoria Y Balance General Y Cuadro De Gastos Y Recursos Del Ejercicio 01/05/23 Al 30/04/24.
- Nota: Según Estatuto De No Existir Quorum A La Hora De Inicio Se Deberá Esperar Una Hora Y Realizarse La Misma Con Los Socios Presentes.

**Jorge Jovino Barrientos**

*Secretario*

**Miguel Ángel Vaca**

*Presidente*

R. N°: 206.767

E:18/09/2024

————— >\*< —————  
**LA ESTELA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Septiembre de 2024, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Septiembre de 2024, a las 14 horas; vía plataforma Zoom: Meeting ID: 746 5182 0716 Código de Acceso: 7g8MNd.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1). Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 2). Consideración de la Gestión del -Directorio. 3). Distribución de las Utilidades. 4). Aprobación de los Honorarios de la Directora y Acuerdo de pago de los gastos anteriores. 5). En virtud de las observaciones efectuadas por la IGPI. y RPC., volver a Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 10/10/2017, Acta N° 52, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMERCIAL NI 46, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. 2).

CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 4). RATIFICACION DE PODER AL SEÑOR EDUARDO BONILLA. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 16/07/2018, Acta N° 53, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMERCIAL N° 47, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA RETRIBUCION A DIRECTORES DE LOS AÑOS 2016 Y 2017. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DEL MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 03/07/2019, Acta N° 54, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA RETRIBUCION DEL DIRECTORIO DEL AÑO 2018. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DEL MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 01/06/2020, Acta N° 55, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADRO, ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS REFERIDA AL PERIODO 2019. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 23/04/2021, Acta N° 56, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL, EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS, ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 20/06/ 2023, Acta N° 60, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. 4) APROBACION DE LOS HONORARIOS DE LA DIRECTORA Y ACUERDO DE PAGO DE LOS GASTOS ANTERIORES. 6). Ratificar el Poder oportunamente otorgado al Sr Eduardo Bonilla, así como todo lo actuado en dicho carácter en cada uno de los asuntos comprendidos en las Asambleas plasmadas al Punto 5 del presente Orden del día, quien firmó Memorias tratadas en AGO Acta N° 52 de fecha 10/10/2017, AGO Acta N° 53 de fecha 16/07/2018 y AGO Acta N° 55 de fecha 01/06/2020.

#### LA ESTELA S.A

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los 04 días del mes de Septiembre de 2024, la Presidente de la Estela S. A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente RESUELVEN: CONVOCAR A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 20 de septiembre de 2024 a las 14:30 horas; vía plataforma Zoom Meeting ID: 726 4988 1966, Código de Acceso: 3NpYUQ. ORDEN DEL DIA: 1). Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea Extraordinaria de fecha 13/05/2022, Acta N° 57, Orden del día: MODIFICACION DEL ARTICULO N° 7 DEL ESTATUTO. 2). Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea Extraordinaria de. fecha 07/12/2022, Acta N° 58, Orden del día: 1). ADECUAR LA MODIFICACION DEL ARTICULO N° 7 DEL ESTATUTO.

**Martin, Marie Andrea      Bonilla, Eduardo Guillermo**

*Secretaria*

*Presidente*

**R. N°: 206.777**

**E:18/09/2024**

— >\*< —

#### ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea Anual Ordinaria y acto eleccionario se desarrollará en cumplimiento del Nuevo Estatuto Social, se convoca para el día 28 de septiembre del año 2024 a las 08:30 horas en nuestro local social de Alsina 157, asistentes e interesados a cubrir cargos electivos deberán estar encuadrados en las normas previstas en el mismo.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar 2 socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el secretario
- 2- Designar 3 socios para oficiar de autoridades de mesa receptora de votos
- 3- Consideración de memoria y ejercicio contable 2023/2024
- 4- Informe de revisores de cuentas

- 5- Situación financiera y consideración del presupuesto  
 6- Acto eleccionario  
 7- Lectura del Resultado del acto eleccionario y proclamación de lista ganadora

**Eduardo Rojas**  
*Secretario*

**Adrián García**  
*Presidente*

R. N°:206.781

E:18/09 V:23/09/2024

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N 63 "LA AVANZA"**  
*Coronel Du Graty - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 63 "La Avanzada" Chaco. Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Viernes 18 de Octubre de dos mil Veinticuatro a partir de las 20:30 horas en la Sede Social del Consorcio Caminero N 63 "La Avanzada" para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Elección de Dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario. -
  - 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos y notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el día treinta y uno de julio de 2024, comparativo con el ejercicio anterior. -
  - 3- Informe de los movimientos de fondos Mensuales de los Meses Posteriores al cierre del ejercicio al 31/07/2024. -
  - 4- Consideración de las Gestiones de las Autoridades Salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha. -
  - 5- Consideración de Altas y Bajas del Ejercicio.
  - 6- Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.
  - 7- Designación de Tres Asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos. -
  - 8- Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
    - a-1) Elección de 5(cinco) miembros integrantes de la comisión directiva por el termino de 2(dos) años, periodo desde el 01/08/2024 hasta el 31/07/2026, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: Vicepresidente: Bilan Mirko Josué, Tesorero: Rach Roberto Rodolfo, Vocales titular Primero: Kalbermatter Indalecio Eloy, Vocales suplentes Segundo y Cuarto: Bella Martin Esteban y Bella José Alberto.
    - a.2) Elección de 2(dos) miembros integrantes de la comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2(dos) años, periodo desde el 01/08/2024 hasta el 31/07/2026, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: Revisor de cuentas Titular Primero: Chávez Clorinda Nieves y Revisor de cuentas Suplente Segundo: Neuman Hugo
  - 9 - Lectura del pedido y recepción de la Nota de la resolución Municipal donde se designa al socio de representación necesaria, para ocupar el cargo de vocal titular tercero. -
  - 10- Proclamación de la Comisión Directiva Electa. -
- Nota: Atento a lo establecido en el Artículo 28 de Nuestro Estatutos Sociales y el Artículo N° 11 de la Ley 666K, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después cualquiera sea el número de Socios Asistentes. -

**Ampudia Carlos Bernardo**  
*Secretario*

**Rach Gerardo Rubén**  
*Presidente*

R. N°:206.782

E:18/09/2024

>\*<  
**SIMON STRUGO SAC**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 28 de Septiembre del 2024, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2024
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Tratamiento próxima jubilación del empleado Sr. Medina Armando
5. Propuesta de venta del Paquete Accionario de SIMON STRUGO SAC y su tratamiento
6. Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres años, distribución de cargos y su aceptación
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

**Alfredo Rubén Strugo**  
*Presidente*

R. N°:206.710

E:16/09 V:25/09/2024

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales, convocamos a los señores Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 18 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en la Sede Central, sita en calle Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de la Auditoría Externa correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia del Chaco, en conjunto con el Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES).
3. Informe del Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina.
4. Fijación Derecho de Inscripción y Reinscripción a la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociación para el Año 2025.
5. Fijación Cuota Aporte año 2025 del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas - SIPRES.
6. Consideración del Presupuesto Financiero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y en conjunto de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2024-2025.

NOTA: La asamblea sesionará con más de un tercio de los inscriptos y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, con cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Ley N° 4034-M -(Ex 347-C) - Artículo 58). La Documentación detallada en el punto 2; se pondrá a disposición de los matriculados a partir del 01 de octubre del corriente año, en la página web institucional.

**Cra. Adriana Inés Moglia**

*Secretaria*

**Diego José Romero Villán**

*Presidente*

**R. N°:206.713**

**E:16/09 V:20/09/2024**

— >\*< —

**LA ESTELA S.A**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Septiembre de 2024, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Septiembre de 2024, a las 14 horas; vía plataforma Zoom: Meeting ID: 726 4988 1966, Código de Acceso: 3NpYUQ.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Distribución de las utilidades.
4. Aprobación de los Honorarios de la Directora y Acuerdo de pago de los gastos anteriores.
5. En virtud de las observaciones efectuadas por la IGPI. y RPC., volver a Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 10/10/2017, Acta N° 52, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO -PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMERCIAL NI 46, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. 2). CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 3). RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 4). RATIFICACION DE PODER AL SEÑOR EDUARDO BONILLA. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 16/07/2018, Acta N° 53, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMERCIAL N° 47, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA RETRIBUCION A DIRECTORES DE LOS AÑOS 2016 Y 2017. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DEL, MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 03/07/2019, Acta N° 54, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION, DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA RETRIBUCION DEL DIRECTORIO DEL AÑO 2018. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO POR.

VENCIMIENTO DEL MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 01/06/2020, Acta N° 55, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADRO, ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2,019. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS REFERIDA AL PERIODO 2019. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 23/04/202, Acta N° 56, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL, EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS, ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 20/06/2023, Acta N° 60, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. 4) APROBACION DE LOS HONORARIOS DE LA DIRECTORA Y ACUERDO DE PAGO, DE, LOS GASTOS. ANTERIORES. 6). Ratificar el Poder oportunamente otorgado al Sr Eduardo Bonilla, así como todo lo actuado en dicho carácter en cada uno de los asuntos comprendidos en las Asambleas plasmadas al Punto 5 del presente Orden del día, quien firmó Memorias tratadas en AGO Acta N° 52 de fecha 10/10/2017, AGQ Acta, N° ,53.0 fecha 16/07/2018 y AGO Acta N° 55 de fecha 01/06/2020. .

\*\*\*\*\*

### LA ESTELA S.A

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Resistencia; capital de la provincia del Chaco, a los 04 días del mes de Septiembre de 2024, la Presidente de la Estela S. A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente RESUELVEN: CONVOCARÁ TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 20 de septiembre de 2024 a las 14:30 horas; vía plataforma Zoom Meeting ID: 726 4988 1966, Código de Acceso: 3NpYUQ.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1). Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea Extraordinaria de fecha 13/05/2022, Acta N° 57, Orden del día: MODIFICACION DEL ARTICULO N° 7 DEL ESTATUTO.
- 2). Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea Extraordinaria de fecha 07/12/2022, Acta N° 58, Orden del día: 1). ADECUAR LA MODIFICACION DEL ARTICULO N° 7 DEL ESTATUTO,

**Marie Andrea Martin**

(Sin Especificar)

R. N°:206.600

E:11/09 V:20/09/2024

>\*<

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la Edición N° 11.144 de fecha 11 de septiembre de 2024, al momento de la publicación del Edicto librado en autos "**JUANCI S.R.L. s/ Inscripción De Constitución de S.R.L. MODALIDAD 24 RS.**", de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, efectuada bajo recibo N° 206.599, se consignó erróneamente el domicilio legal de la sociedad, siendo el correcto "**José María Paz 2845, Resistencia - Chaco**".-----

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

*Provincia Del Chaco*

#### SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

#### **LICITACION PUBLICA N°4456/2024:**

**OBJETO:** Adquisición de: cuarenta (40) sillas reforzadas con apoya brazos, con las siguientes características: calidad premium, con estructura de madera maciza seca y estacionada, entarugada, encolada y con cuña en las esquinas, relleno de goma, espuma de alta densidad de primera calidad, para ser destinadas a la residencia geriátrica "San Cayetano" de la localidad de Colonia Baranda, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano.

**APERTURA:** El día 02 de Octubre de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$9.368.000,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial –ATP– y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia–Chaco.

**Sr. Juan José Rojas**

*A/C Dirección de Administración  
Ministerio de Desarrollo Humano*

s/c

**E:16/09 V:25/09/2024**

>\*<

**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION**

LICITACIÓN JUDICIAL POR QUIEBRA. - Art 205 ley 24.522.-

**CIUDAD:** PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA.-

**AUTOS CARATULADOS:** COOPERATIVA AGROPECUARIA LA /UNION LTDA. S/QUIEBRA.- EXPTE 3919/03.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2.- SECRETARIA N° 4.- CALLE 25 DE MAYO N° 338/ler PISO.-

**JUEZ:** DRA. MARIA LAURA PRADEXIS ZOVAK.-

**LICITACIÓN JUDICIAL N°:** 01/23.-

**FECHA APERTURA DE SOBRES:** 23/10/2024.-

**HORA:** 9 hs.-

**DOMICILIO:** JUZGADO DE LA CIUDAD DE PCIA ROQUE SAENZ PEÑA. CALLE 25 DE MAYO N° 338.-ler PISO.- CIUDAD.-

**MEJORA DE OFERTAS:** SOLAMENTE LAS TRES PROPUESTAS MA SALTAS.- VENTA DE INMUEBLES DE LA EX FALLIDA CONFORME DETALLE: A.- Identificado como Circ. VI, Sec A. Mznaw28. Pc. 5 , Matricula N° 445,- Departamento INDEPENDENCIA, NAPENAY.- PROVINCIA DEL CHACO.-

**SUPERFICIE DEL TERRENO:** 5.592 M2.-

**COMPOSICIÓN:**

- 1.- Un galpón de 25 x 20= 500 m2. aproximadamente, con tres portones de chapa corredizo (lado Este de 4 x 6; en su lado O y S del 4 x 3 mts), techo de zinc, de dos aguas/construido con cabritilla de metal, paredes de ladrillos, asentado en mezcla, piso de ladrillos. Su ESTADO REGULAR. -
- 2)Un edificio totalmente destruido de 20 x 4= 80 m2. paredes de ladrillos, revoque interior y exterior, techo de loza y liso de cemento que oficiaba de balanza de pesaje; con una galería anexa de 20 x 8= 160 m2. aproximadamente, techo de zinc y piso natural,.
- 3)Una pieza sobre veril Este que oficiaba de archivo de 6 x 6= 36 M2 aproximadamente, con puerta destruida, techo de zinc, paredes y cielo raso de ladrillo
- 4) Un galpón depósito de 30 x 10= 300 m2. Aproximadamente, techo de zinc, de dos aguas, con cabreada de madera, paredes y piso de ladrillo; con un salón anexo que funcionaba de usina (generador de electricidad) con estructura de metal hoy chatarra, con 2 celdas pequeñas.-
- 5) Un galpón que consta de cuatro celdas, tres de ellas de 9 x 12= 108 m2. y una de 8 x 9= 72 m2. -Cada una de las celdas tiene un portón de chapa corredizo de 2,50 x 3 mts. aproximadamente. Techo de zinc, de dos aguas, cabreada de madera, piso de cemento alisado.-
- 6) Un galpón de 12 x 8= 96 m2. aproximadamente, paredes de ladrillos asentado en mezcla, portón corredizo de chapa de 3 x 4 mts.-
- 7) Un Edificio enclavado de O a E sobre calle pavimentada de 40 x 30= 1.200 M2. de N a S, que se encuentra compuesto por Un salón (ex almacén) de 8 x 14= 11,2 m2. aproximadamente, paredes de ladrillos revocadas, techo de cinc, cielorraso de aglomerado destruido, piso de mosaico, dos Ventanas de 2 x 2,50 mts aproximadamente, de vidrio/con persiana de chapa, una puerta de cuatro hojas con vidrio, de (vidriera de 2 x 3 mts aproximadamente persiana de metal y una puerta de 1 x 3 mts de dos hojas, con persiana de metal. Dos galpones o anexos: Un galpón de 19 x 10= 190 m2. construido sobre el veril norte, con puerta persiana de metal: de 2 x 3 mts aproximadamente, techo de cinc, cabreada de madera piso de cemento alisado. Un galpón: 19x10= 190 m2. También construido sobre el veril norte, idéntica construcción, con una ventana de 2 x 2,50 mts aproximadamente y una puerta de metal de 2 x 3 mts, ambas con persianas de metal.-
- 8) Un pozo de 1,50 mts de luz por 8 mts de profundidad aproximadamente, con una estructura arriba que funcionaba el tanque de agua.-
- 9) Un tanque cisterna cuadrado de 6 x 7 mts y de 3 mts de profundidad, con una estructura de material de unos 6 mts de altura, con un tanque de material en la cúspide, de 5.000 lts aproximadamente.-
- 10) Un salón salare veril este de 5 x 7= 35 M2. aproximadamente, con paredes de ladrillo asentado en mezcla, revocadas, techo de zinc, piso de mosaico, con una puerta persiana de 1x 2 mts, dos ventanas de 0,80 x 1,30 mts aproximadamente y una ventana con persiana de madera de 1,20 x 1,30 aproximadamente.- 7\$
- 11) Una vivienda constituida por una pieza de 6 x 6, una pieza de 3 x 3, con un 3 alero de 2 x 2 mts aproximadamente, techo de zinc, cielorraso de ladrillo, piso de ladrillo. Totalmente destruido e invadido por malezas.

12) Parte sur del inmueble ex Centro Juvenil de la Cooperativa, que se halla compuesto de una edificación de 25 mts de O a E y de 4 mts de N al S; total edificado 100 m2. cuatro ambientes, un palco para espectáculos públicos, una pista de baile al aire libre de 16 x 26 mts y dos baños letrinas.-

13) El inmueble en sus partes perimetral no construida se encuentra cerrado con alambre tejido de 2 mts de alto aproximadamente, con postes de madera dura cada tres metros, muro y tres portones: dos de 6 x 2 mts(de hierro y un portón paso de hombre de alambre tejido ton marco de hierro.

TOTAL BASE: \$ 137.781667.- SON PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.- O SEA 2/3 PARTES DE LA VALUACION.-

B.- DEUDAS:

SESHEEP CLIENTES N° 95130 SUMINISTRO "COOP. LA UNIÓN LTD. SUC. NAPENAY \$119.802,44.- CLIENTE 95116 Suministro 1- COOPERATIVA "LAUNION" CLUB- NAPENAY. - NO POSEE DEUDAS. - MUNICIPALIDAD DE NAPENAY: IMP. INMOBILIARIO TASAS Y SERVICIOS. \$59.275,00

C: FORMA DE PRESENTACION:

C) PRESENTACION de SOBRE: a) Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de sobres, el que deberá expresar en su exterior únicamente: OFERTA INMUEBLE MATRÍCULA N° 445 NAPENAY en autos: "COOP. AGROP. LA UNION LTDA. C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. 3919/2003-2-C-, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle 25 de Mayo N.º 338 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO; sin dato alguno que identifique al presentante, y en su interior, deberá contener la siguiente información y documentación: I) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido con claridad que no podrá ser inferior a la base fijada, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado, correo electrónico y en su caso, profesión, edad, estado civil y número de documento. II) Tratándose de Sociedades, deberán adjuntar copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente. III) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a licitación. IV) Asimismo, deberá acompañarse constancia del depósito de la garantía de la oferta a efectuarse según lo que infra se expondrá. V) Los sobres presentados (conforme sello fechador del Juzgado que surja del sobre y de la constancia que se entregue en el acto de presentación firmado por el Secretario) con posterioridad a la fecha prevista para presentación de sobres o que no reúnan las condiciones de presentación que se establecen en este proveído, no serán consideradas propuestas admisibles

D) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 1) Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la base, que se acreditará con un depósito en el Nuevo Banco del Chaco en la cuenta perteneciente a estos autos (Cuenta Judicial N. 84390807 del CBU 3110001211000843908071 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Sáenz Peña). II) Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicatario, si correspondiere (art. 584 del CPCCCH), e integrará el saldo de precio fo se devolverá según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. Se hace saber a los oferentes que deberán denunciar en el sobre el CBU y Número CUIT/CUIL a los fines de la devolución de depósitos en garantía mediante transferencia bancaria en caso de así corresponder.-

E) AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y MEJORA: La apertura de sobre ser realizará en el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, ubicado en calle 25 de Mayo N.º 338, segundo piso por el Juez, el día 23 de octubre de 2024 a las 9:00 hs. en presencia de la Sra. Síndica, el Enajenador interviniente en la causa, Comité de Acreedores, acreedores y oferentes que concurran. Cada oferta será firmada por el Secretario para su individualización, librándose acta. Todos los oferentes presentes en el acto tendrán derecho a mejorar sus ofertas dejándose asentada en el acta las mejoras que fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas sean de \$200.000. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, debiéndose depositar en la cuenta judicial del Juzgado abierta para esta causa, el 10% del monto, deducido lo otorgado en garantía, en concepto de seña y en la hipótesis de que quién la hubiere formulado no integrase el saldo de precio en el plazo que se indica en el punto siguiente, se procederá adjudicar nuevamente el inmueble a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos, perdiéndose lo entregado en seña. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión le la documentación inherente a la venta, lo que constará en los edictos a librarse.

E) PRECIO: El adquirente debe pagar en el acto el 10% del monto que resulte adjudicada en concepto de seña mediante depósito judicial a la cuenta abierta a nombre del Juzgado y para esta causa. El saldo deberá depositarse al contado dentro de los veinte días (20) días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (art. 584, ya citado) y en las condiciones fijadas "supra", entregándose la posesión del inmueble una vez que el precio esté totalmente integrado

G) TERMINOS: Los términos fijados serán perentorios e improrrogables, realizándose los actos en las fechas fijadas. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. G) Quedarán notificados de todas las decisiones que tome el juzgado por medios electrónicos (art. 155CPCCCH) en forma automática DRA..MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2.- 09 de septiembre de 2024.-

**Alejandro Yagas**  
*Secretario*

c/c

**E:16/09 V:18/09/2024**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP  
PROVINCIA DEL CHACO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/2024 - Expediente N° 16023/24 - Resolución de Directorio N° 4337/24**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de remas de papel: 1500- A4 y 1000- oficio/legal 75 gramos  
**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros – Av. 9 de Julio 347. InSSSeP Tel. 362-4681414.-  
**APERTURA DE LOS SOBRES:** 01/10/24 HORA: 10: 00 –  
**LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.  
**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$19.700.000,00).-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** sin.Costa-

**Lic. Nadia Maccio**

*A/C Dirección de Administración*

s/c

**E:13/09 V:23/09/2024**

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 770/24 - EXPEDIENTE N° 243/24**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO.  
**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS  
**FECHA DE APERTURA:** 27 de septiembre de 2024  
**HORA:** 09:00  
**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.  
**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**  
1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>  
**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)  
3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.  
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.  
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 67.000.000,00 (Pesos sesenta y siete millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 771/24 - EXPEDIENTE N° 219/24**

**OBJETO:** SEGURO PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL  
**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS  
**FECHA DE APERTURA:** 25 de septiembre de 2024  
**HORA:** 09:00  
**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.  
**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**  
1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322  
3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)  
4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.  
5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.  
6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 68.000.000,00 (Pesos sesenta y ocho millones).

**Carla Fernández Larre**

*Dto. Compras y Suministros*

s/c

**E:11/09 V:20/09/2024**

>\*<

**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IPRODICH)**

*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024 - DECRETO N2 1638/24 - EXPEDIENTES N° 37-2024-2888AE**

**OBJETO:** Compra de 20 sillas de ruedas estándar reforzadas, 70 sillas de ruedas estándar adulto, 20 sillas de ruedas estándar junior, para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, mas especificaciones en pliego.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 50.280.000. (PESOS cincuenta millones doscientos ochenta mil con 0/100)-

**APERTURA:** El día 23 de septiembre de 2024, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640, Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de septiembre a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**Lic. Ana María Mitoire**

*Presidente*

**Cr. Edgardo Coronel**

*A/C Dcción. de Administración*

s/c

E:11/09 V:20/09/2024

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DEL RESISTENCIA

#### SEGUNDO LLAMADO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024-RESOLUCIÓN N° 2131/2024

**OBJETO:** Contratación de alquiler para uso de oficina, con dos plantas, planta baja de tres (3) ambientes, loby interno para recepción, cocina comedor, un (1) baño, segundo piso un (1) ambiente, loby cerrado y terraza al descubierto, preferentemente ubicado entre las Avenidas Italia y Vélez Sarfield altura del 0 al 100, por el termino de veinticuatro (24) meses destinados a la Dirección de Adultos Mayores, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad de Resistencia. –

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Veintitrés Millones Quinientos Veinte Mil (\$23.520.000,00)-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Veintitrés Mil Quinientos Veinte (\$23.520,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 30 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. De Compras, sito en Monteagudo N° 175 – Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2024 - RESOLUCIÓN N° 2652/2024

**OBJETO:** Adquisición de seis (6) motocicletas tipo corven R/T de 110 CC., para la Dirección de Limpieza, las que revestirán las siguientes características, a saber: Monocilíndrico, 4 tiempos, refrigerado por aire; 110 CC., 4 velocidades, embrague húmedo multidisco, freno delantero (tambor/tipo manual); freno trasero (tambor/tipo pedal), suspensión delantera (horquilla hidráulica), suspensión trasera (doble amortiguador), incluye: casco y patente; veinte (20) motocicletas tipo Yamaha YBR 124 CC., para la Dirección General de Tránsito y Transporte, las que revestirán las siguientes características, a saber: alimentación carburador, encendido CDI, arranque eléctrico; 124 CC., 5 velocidades, freno delantero y trasero (disco/tambor), suspensión delantera (horquilla telescópica), suspensión trasera (doble amortiguador), incluye: casco, patente y kit de baliza 3 módulos 12w. bicolor (azul) mas sincera; y seis (06) motocicletas tipo Rouser NS de 125 CC., para la Guardia Urbana Ambiental, dependientes de la Secretaría de Servicios, las que revestirán las siguientes características, a saber: Monocilíndrico, 4 tiempos, 4 válvulas, refrigerado por aire; 125 CC., caja de 5ta. (quinta), freno delantero (disco hidráulico de 240mm. De diámetro); freno trasero (tambor de 130mm. de diámetro), suspensión delantera (horquilla telescópica), suspensión trasera (doble amortiguador), incluye: casco, patente y kit de baliza 3 módulos 12w. bicolor (azul) más sincera.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Ciento Catorce Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta (\$114.773.940,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 30 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Ciento Catorce Mil Setecientos Setenta y Cuatro (\$114.774,00)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Telefono 3624-458247

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2024 - RESOLUCIÓN N° 2546/2024

**OBJETO:** Adquisición de diez (10) Carpas arañas, color verde con dos (2) imágenes sublimadas frente y fondo medidas de 13x20 mtrs. De cinco (5) paños de un (1) metro 2", una (1) base cruz, espesor de caños. 1,12mm, 5tramos rectos de 1mts., seis (6) hebillas de atraque, seis (6) estacas, cuatro (4) estacas para base cruz, bolso para caños, bolso para lonas, para uso exclusivo de intervenciones Culturales de la Secretaría, según Resolución de Intendencia N° 639/24, que aprueba los gastos anuales de la Secretaría de Cultura y Turismo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Sesenta Millones Quinientos Mil (\$60.500.000,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 30 de Septiembre de 2024, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Sesenta Mil Quinientos (\$60.500,00)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagud N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2024 - RESOLUCIÓN N° 2552/2024**

**OBJETO:** Adquisición de once (11) motocicletas 125 CC., con el objeto de ser destinadas a las áreas de notificadores de las Direcciones Generales de Fiscalización, de Inspecciones, de Higiene y Control Bromatológico y las Direcciones de Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor y de Control Acústico Ambiental, dependiente de esa Secretaría; las cuales revestirán las siguientes características, a saber, 5 tiempos; 124 CC., alimentación carburador, encendido CDI, arranque eléctrico, transmisión 5 velocidades, faro delantero halógeno, frenos D/ T disco/tambor, suspensión delantera horquilla telescópica, suspensión trasera doble amortiguador, incluye: accesorios conforme a la reglamentaciones vigentes: cada motocicletas deberá contar con un juego de herramientas y manuales varios (de mantenimiento y conductor), una batería de primera calidad de no menos de un año de garantía, Casco, flete, gastos, transferencia y patentamiento libre para circular, un seguro de responsabilidad civil por 30 días y tres (3) servicios de mantenimiento a cargo de la firma adjudicada, incluye mano de obra, insumos y lubricantes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos (\$48.275.700,00).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 01 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$ 48.275,00).

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) – Teléfono 3624-458247

**Guillermo Cabaña**

*Director de Prensa y Propaganda*

s/c

**E:18/09 V:20/09/2024**

—>\*<—



## ANEXO I



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"  
Ley N° 3988-A

**Número:** RES-2024-1187-23-1

RESISTENCIA, CHACO  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

**VISTO:** La Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 234 del 29 de agosto de 2024, la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos RES-2024-456-23-1 y la Actuación de SECHEEP N° E 41-2024- 13419-Ae;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 234/24 mencionada en el Visto, la Secretaría de Energía estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1° de septiembre de 2024 y el día 31 de octubre de 2024. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el día 31 de octubre de 2024 se producen las modificaciones que se detallan a continuación en los precios mayoristas facturados por CAMMESA, respecto de los precios que fueran sancionados por la Resolución Secretaría de Energía N°192/24 para dicho periodo;

Que para el consumo base del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 17,417 \$/KWh en el pico, 16,805 \$/KWh en el resto y 16,454 \$/KWh en el valle, a 18,288 \$/KWh, 17,645 \$/KWh y 17,277 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 5% respecto del vigente, al pasar de 783,888 \$/KW a 823,082 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 62,026 \$/KWh en el pico, 59,846 \$/KWh en el resto y 58,596 \$/KWh en el valle, a 65,127 \$/KWh, 62,838 \$/KWh y 61,526 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento promedio del 5% respecto del vigente, al pasar de 2.791,623 \$/KW a 2.931,205 \$/KW;

Que para el consumo base del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 27,329 \$/KWh en el pico, 26,368 \$/KWh en el resto y 25,817 \$/KWh en el valle, a 28,695 \$/KWh, 27,686 \$/KWh y 27,108 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 5% respecto del vigente, al pasar de 1.229,989\$/KW a 1.291,489 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 62,026 \$/KWh en el pico, 59,846 \$/KWh en el resto y 58,596 \$/KWh en el valle, a 65,127 \$/KWh, 62,838 \$/KWh y 61,526 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 5% respecto del vigente, al pasar de 2.791,623 \$/KW a 2.931,205 \$/KW;

Que para el resto de los segmentos de demanda, entre los cuales se encuentran Grandes Usuarios de Distribuidor  $\geq$  300 kW –GUDI – GENERAL, Grandes Usuarios de Distribuidor  $\geq$  300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN, Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial, Alumbrado Público y Residencial Nivel 1, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 62,026 \$/KWh en el pico, 59,846 \$/KWh en el resto y 58,596 \$/KWh en el valle, a 65,127 \$/KWh, 62,838 \$/KWh y 61,526 \$/KWh, respectivamente;

Que para estos últimos el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 5%, al pasar de 2.791,623 \$/KW a 2.931,205 \$/KW;

Que el precio del Transporte en Distribución Troncal, según obra en el Anexo III de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y

el día 31 de octubre de 2024, posee un incremento del 6%, al pasar de 2,942 \$/KWh-mes a 3,119 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que el precio del Transporte en Alta Tensión, según obra en el Anexo III de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, posee un incremento del 6%, al pasar de 2,574 \$/KWh-mes a 2,728 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, potencia y transporte, establecidos por la Resolución SE N° 234/24, vigentes a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24, los precios mayoristas de la Resolución SE N° 234/24, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de la energía, potencia y transporte del MEM, detallados anteriormente, establecidos por la Resolución SE N° 234/24 de la Nación, correspondientes al período 1° de septiembre de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, y el VAD aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), siendo la última de ellas los consumos efectuados a partir del 1° de julio del 2024;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para el mes de septiembre, los cuales contienen el VAD vigente y los nuevos precios abastecimiento que rigen desde septiembre 2024;

Que los Precios Sin Subsidio se mantienen sin modificación respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución N° 192 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que considerando los mencionados precios sin subsidio antes detallados, se determinaron los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia y energía determinados por CAMMESA, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 234 de fecha 29 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Through en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

**Artículo 2°:** Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 234/24 de la Secretaría de Energía de la Nación que rigen desde el 1° de septiembre de 2024, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 3°:** Apruébense el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, el cual contiene los precios de la energía y potencia sin subsidio del MEM establecidos en Anexo III de la Resolución N° 192/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, los nuevos precios del Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal establecidos en la Resolución N° 234/24 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

**Artículo 4°:** Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

**Artículo 5°:** Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación**  
**Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
Audencia Pública 28/02/24. Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 kw) Nivel 1	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	105,6047 113,5676 138,3411 150,7279
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 kw) Nivel 2	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Siguientes 50 kWh Excedente 350 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	43,9264 51,8893 76,6628 89,0496 150,7279
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 kw) Nivel 3	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 50 kWh Excedente 300 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	57,6308 65,5937 90,3672 138,3411 150,7279
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	133,4749
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	71,7966
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	85,5010
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	37,6820
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	37,6820
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	37,6820
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Excedente	\$/kWh \$/kWh	105,6047 113,5676
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Excedente	\$/kWh \$/kWh	43,9264 51,8893
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Excedente	\$/kWh \$/kWh	57,6308 65,5937
0116	RESIDENCIAL Tarifa Irregular Social	Cuota Única mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.081,3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	12,1652 20,1281 44,9016 57,2884
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Siguientes 50 kWh	\$/kWh \$/kWh	21,9632 25,9447
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B - Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 30 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh	43,9264 51,8893 76,6628	
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C - Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 100 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh	43,9264 51,8893 76,6628	
GRAVAMENES		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$700 (Pesos setecientos) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 24,1 (Pesos dos con cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Aseramientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SE-CHIEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M/SP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pago.		
10,74% Ley Provincial 3052/65				
21,00% IVA	* 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/1/15/1			
27,00% IVA Parámetro de los Usuarios				
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 e N° 201/24, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tarifa del 10,74% Ley 7993.				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (PEI). Resolución N° 5325/99		A los precios se bonificara 50% sobre la tarifa Residencial 0111 hasta 200wh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7396/09		
Bonificación vivienda estudiantil N°1 y N°2. Decretos 1246/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. Res.7396/08				
Ex combatientes y movilizados, descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación  
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 250 kWh.	\$/kWh	129,8057
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	133,1955
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	132,3080
2B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 1000 kWh	\$/kWh	133,9659
		Stas 1000 kWh	\$/kWh	133,9659
04	AUTOR - ENT.SF LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	138,6529
04	AUTOR - ENT.SF LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	143,4714
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	138,6529
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	77,6397
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	112,9395
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	117,7580
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el consumo	\$/kWh	137,0773
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 350 kWh	\$/kWh	74,4314
R0114		Excedente 350 kWh	\$/kWh	137,0773
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 250 kWh	\$/kWh	88,3508
R0114		Excedente 250 kWh	\$/kWh	137,0773
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0118		Todo el consumo	\$/kWh	41,8329
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	\$/kWh	137,0773

GRAVAMENES	
10.74% Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SEOHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pesca.
21.00%-IVA - 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/1194	
27.00%- IVA Pararesto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía, destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SEOHEEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieron el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes) bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10.74 % Ley 7992.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2623) Resolución N° 5305/69	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500wh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 6216/09 y Res. 9455/13	

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación**  
**Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.646,1200
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	83,1750
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,5861
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	79,1022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.887,1200
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	85,7750
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,1861
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	81,7022
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.601,5600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	30,1997
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	29,4727
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	29,0560
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.823,0600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.657,6150
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	83,1750
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,5861
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	79,1022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.165,8000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	80,0886
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	77,5685
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	76,1239
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.406,8000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	82,6886
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,1685
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	78,7239
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.116,4400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	28,5186
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	27,8109
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	27,4052
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.582,9000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.392,4500
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	80,0886
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	77,5685
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	76,1239
GRÁVAMENES				
10,74% Ley Provincial 3052/65				
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0116-0441-0451-0461 0442-0453-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115/1	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 24,1 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SEOHSPP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chipa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.			
27,00% IVA Para resto de los Usuarios				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 1993.				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación**  
**Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.370,7400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	78,6390
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	76,1555
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	74,7320
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 1	Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.370,7400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	78,6390
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	76,1555
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	74,7320
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 2 con consumos hasta 350 kWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.358,4200
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	27,8184
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	27,1210
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	26,7212
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 2 con consumos excedentes de 350 kWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.370,7400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	78,6390
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	76,1555
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	74,7320
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 3 con consumos hasta 250 kWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.803,9900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	39,1103
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	38,0160
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	37,3889
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 3 con consumos excedentes de 250 kWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.370,7400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	78,6390
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	76,1555
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	74,7320

GRAVÁMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 24,1 (Pesos doscientos y cuatro y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asemtamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SE O-IEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M5SP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- * 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-407-5022-3-407-502105-5020/115H	
27,00%- IVA Pararesto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.	

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación**  
**Resolución M.I.O.Y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Purta	\$/KW	3.395,9900
		Cargo Potencia Fuera de Purta	\$/KW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,6289
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,3291
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,1572
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Purta	\$/KW	2.841,9900
		Cargo Potencia Fuera de Purta	\$/KW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,7554
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,5242
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,3917

GRAVAMENES		
10,74% Ley Provincial 3052/65		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 24,1 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Aseramientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SEOHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M/SP N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0115-0196-0441-0451-0461		
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473		
501/2-3-4/67-502/2-3-4/07-5021/05-5023/1154		
27,00% IVA Parareso de los Usuarios		
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.		

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación**  
**Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114 0112-0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	68,9548
0111-0114 0112-0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	23,5677
0111-0114 0112-0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	34,6523
2A-2B-04	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50kW - Part. Nac. Prov. Mun.	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	68,9656
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	68,9520
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	23,5666
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	34,6511
R2A-2B	Usuario - Generador GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	68,9520
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/kWh	70,9740
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	\$/kWh	68,6850
		Energía inyectada en Valle	\$/kWh	67,3730

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional**  
**Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
 Audiencia Pública 29/02/24. Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 kw)	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kw/h	\$k-Wh	119,8230
		Siguientes 100 kw/h	\$k-Wh	127,7859
		Excedente 300 kw/h	\$k-Wh	152,5594
0112	RESIDENCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Todo el consumo	\$k-Wh	130,9079	
0113	RESIDENCIAL Especial	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$k-Wh	41,2366	
0116	RESIDENCIAL Consortio	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Primeros 50 kw/h	\$k-Wh	119,8230	
	Excedente	\$k-Wh	127,7859	
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interés Social	Duota Única mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.081,3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kw/h	\$k-Wh	119,8230
		Siguientes 100 kw/h	\$k-Wh	127,7859
		Siguientes 150 kw/h	\$k-Wh	152,5594
		Excedente 300 kw/h	\$k-Wh	164,9462
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A- Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kw/h	\$k-Wh	59,9115
		Siguientes 50 kw/h	\$k-Wh	63,8930
	B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 160 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kw/h	\$k-Wh	119,8230
		Siguientes 100 kw/h	\$k-Wh	127,7859
	C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kw/h	\$k-Wh	119,8230
		Siguientes 100 kw/h	\$k-Wh	127,7859
Siguientes 100 kw/h	\$k-Wh	152,5594		
<b>GRAVAMENES</b>		El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o cartón, según Resolución MjSP N°1150/16, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SANEEP y la Tarifa de Peaje.		
10,74%-Ley Provincial-3052/85				
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461-0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473-5010-3-4-07-5020-3-4-07-5021/05-5029/115H-5010-3-4-07-5020-3-4-07-5021/05-5029/115H				
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieran el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes); bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes); bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Estudiantes Deportivos y Rápidos, que cumplieran con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99		A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res 7986/08		
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1245/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.-Res 7985/05				
Ex combatientes y mutilados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional  
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW/Particulares y Oficinas	Cargo Fijo Primeros 250 kWh Excedente de 250 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh	4.554.6100 143.1032 146.4930
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 143.1032
2B	INDUSTRIALES <50kW/Particulares y Oficinas	Cargo Fijo Primeros 1000 kWh Stes. 1000 kWh Excedente de 2000 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	4.554.6100 147.8942 147.8942 152.5667
04	AUTOR - ENT S F LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 152.3669
04	AUTOR - ENT S F LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 157.1854
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 152.3669
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 145.5259
04	SERV PUBLICO SANITARIO PART. <50 kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 124.3182
04	SERV PUBLICO SANITARIO PROV. <50 kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 129.1367
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 2% (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el Consumo	\$/kWh	150.1065
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	3.528.4100 150.1065
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056.8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	\$/kWh	150.1065

  

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/95	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excluidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas, predios de paredes de chapa o carton, según Resolución M.I.O.P. N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SECHEEP y la tarifa de Pesca.
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5010-3-4-07-5020-3-4-07-5021/05-5020/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subtrata Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 20104, y además cumplen con el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2023). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7995/08
Bonificación residencia estudiantil N° 1 y N° 2 s/Decretos 1245/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa -Res 7995/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. (Res. 8216/09 y Res. 9455/12)	

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional  
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$-W	7.178,9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	90,9461
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	88,0835
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$-W	7.410,9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	93,5461
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	90,6835
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$-W	3.589,4650
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	1.657,6150
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	90,9461
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	88,0835
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Mediatensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$-W	6.702,2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	87,6536
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	84,8670
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Mediatensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$-W	6.043,2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	90,2536
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	87,4670
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Mediatensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$-W	3.351,1050
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	1.392,4500
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	87,6536
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	84,8670
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Mediatensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$-W	5.880,6700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	86,0141
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	83,3479
GRAVAMENES		El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 701 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA.		
10,74%-Ley Provincial 3052/95		Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o cartón, según Resolución M.I.O.P. N° 1150/19, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.		
21,00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0641-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5010-3-4-07-5020-3-4-07-5021/05-5029/119H		Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7995.		
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios				

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsido Estado Nacional  
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.585.0100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315.2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	13.5250
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	13.1975
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	13.0074
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.995.5000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784.9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	10.4494
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	10.1938
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	10.0472

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 1,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o carton, según Resolución MIOySP N° 1150/16, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SANEAP y la Tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461-0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473-5010-3-4/07-5020-3-4/07-5021/05-5020/1194	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993	

**HUGO DARDO DOMINGUEZ**  
Ministro  
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by Estelena  
Cabrera de Ramirez  
Date: 2024.09.18 10:28:05 AM